OXFAM

CEG
CENTRO DE ESTUDIOS DE GUATEMALA
Información y Análisis para el Desarrollo

La minería metálica en Centroamérica

Una valoración sobre impactos, transparencia y fiscalidad

LA MINERÍA METÁLICA EN CENTROAMÉRICA

Una valoración sobre impactos, transparencia y fiscalidad

Oxfam
Centro de Estudios de Guatemala
Julio, 2016

La minería metálica en Centroamérica
Una valoración sobre impactos, transparencia y fiscalidad

© Centro de Estudios de Guatemala (CEG)
10 Calle A 6-26. Zona 2.Ciudad de Guatemala.
Tel (502) 2254-0880

© Oxfam Guatemala
6 calle 3-66 zona 10.Ciudad de Guatemala.
Tel (502) 2205-0255

Coordinador del estudio
Sandino Asturias: Coordinador del CEG

Investigación y redacción
Marta Guadalupe Romero: Investigadora del CEG
Oswaldo Samayoa: Investigador del CEG
David Dávila: Investigador del CEG

Colaboración
Dirk Bornschein: Investigador de FLACSO
Jonathan Menkos, Lourdes Molina y Abelardo Medina: Investigadores del ICEFI

Revisión
Rosario Martinez y Juliana Turqui de Oxfam

Fotografía de la portada
James Rodriguez

Primera edición: febrero de 2017

ISBN: 978-9929-651-45-6

MAGNA TERRA EDITORES
5a. avenida 4-75, zona 2, ciudad de Guatemala
Tels. (502) 2238-0175, 2250-1031
Website: www.magnaterraeditores.com
correo electrónico: magnaterraeditores@yahoo.com

ÍNDICE

	Siglas	**5**
	Resumen Ejecutivo	**7**
	Introducción	**9**
1	**Contexto Regional: Del Consenso de Washington al Consenso de las Commodities**	**11**
	1.1 Contexto Regional	**11**
	1.2 Situación social y regalías	**15**
	1.3 Situación de las licencias mineras en los tres países	**18**
	1.4 Las empresas canadienses en la región	**20**
2	**Marco Legal**	**23**
	2.1 Honduras	**24**
	2.2 Guatemala	**25**
	2.3 El Salvador	**26**
3.	**Aporte económico y fiscal de la minería en Guatemala, El Salvador y Honduras**	**31**
	3.1 Guatemala	**31**
	3.2 El Salvador	**35**
	3.3 Honduras	**38**
4	**Daño e impacto ambiental**	**43**
5	**Conflictividad social y militarización**	**47**
	5.1 Guatemala	**47**
	5.2 Honduras	**49**
	5.3 El Salvador	**50**
6	**Minería y Derechos Humanos**	**51**
	6.1 Derecho a la consulta	**51**
	6.2 Derecho a la vida	**55**
	6.3 Derecho humano al agua	**56**
	6.4 Derecho a un trabajo decente	**58**
	6.5 Derechos de las mujeres	**59**
6	**Opinión de las comunidades, de las mujeres y de las organizaciones sobre la minería**	**63**
	6.1 Resultados de grupos focales realizados en tres municipios de Guatemala	**64**
7	**Lecciones aprendidas, Buenas prácticas, incidencia política**	**69**
8	**Conclusiones y Recomendaciones**	**71**
	8.1 Conclusiones	**71**
	8.2 Recomendaciones	**73**
9	**Entrevistas realizadas**	**75**
	Bibliografía	**77**

Tablas

Tabla 1. Precios internacionales de metales más explotados en el Triángulo Norte de Centroamérica 13
Tabla 2. IED en países del Triángulo norte Centroamérica 14
Tabla 3. Indicadores sociales de los países del Triángulo Norte de Centroamérica 15
Tabla 4. Diversos indicadores sociales de los departamentos de Guatemala donde operan la industria extractiva 16
Tabla 5. Empresas mineras canadienses en Guatemala (Explotación) 21
Tabla 6. Marco legislativo de los tres países 27
Tabla 7. Composición del aporte tributario directo del sector minero, en millones de quetzales (2009-2015) 33
Tabla 8. Composición del aporte no tributario del sector minero, en millones de quetzales (2009-2015) 34
Tabla 9. Indicadores macroeconómicos seleccionados del sector minas y canteras, en millones de dólares a precios corrientes y constantes (2009-2015) 36
Tabla 10. Composición del aporte tributario total del sector minero en millones de dólares (2010-2015) 37
Tabla 11. Indicadores macroeconómicos seleccionados del sector minas y canteras (en millones de lempiras a precios corrientes y constantes, 2009-2015) 39
Tabla 12. Recaudación de tributos internos por actividad económica, en millones de Lempiras (2015) 40
Tabla 13. Recaudación de la Explotación de Minas y Canteras, en millones de Lempiras (2015) 41
Tabla 14. Licencias de exploración canceladas por la CC 53
Tabla 15. Encuestas realizadas por Prensa Libre (Guatemala) sobre minería 2014 64
Tabla 16. Resultados de grupos focales en tres municipios de Guatemala en relación a la minería 66
Tabla 17. Resultados de la Encuesta sobre minería en Honduras 2012 68

Gráficas

Gráfica 1. Situación de las licencias de minería metálica en Guatemala (2012/2016) 18
Gráfica 2. Situación de las licencias de minería metálica en Honduras (2012/2016). 19
Gráfica 3. PIB por actividad económica 2005-2014 32
Gráfica 4. Porcentaje de personas ocupadas por actividad económica (2009-2014) 39
Gráfica 5. Tipos de Consultas 52

Figura

Figura 1. Mapa donde se localizan conflictos por industria extractiva. Guatemala. 49

Recuadros

Recuadro 1. Los aportes fiscales de la minería en el nivel municipal: San Miguel Ixtahuacán 35
Recuadro 2. ¿Qué es la Consulta Previa? 54

SIGLAS

AC	Acción Ciudadana Guatemala
ANAMINH	Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras
BANGUAT	Banco de Guatemala
ANFO	Nitrato de amonio y petróleo combustible (utilizado para voladura de túneles)
CAFTA	Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, República Dominicana y Centroamérica (por sus siglas en inglés)
CALAS	Centro de Acción Legal, Ambiental y Social de Guatemala
CC	Corte de Constitucionalidad (Guatemala)
CEDAW	Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (por sus siglas en inglés)
CEG	Centro de Estudios de Guatemala
CEHPRODEC	Centro Hondureño para la Promoción de Desarrollo Comunitario
CELAM	Consejo Episcopal Latinoamericano
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CGN	Compañía Guatemalteca de Níquel
CIADI	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (Banco Mundial)
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CLAEES	Clasificación de Actividades Económicas de El Salvador
CLPI	Consentimiento Libre Previo e Informado
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Indígenas Populares de Honduras
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CUC	Comité de Unidad Campesina de Guatemala
EIAS	Estudios de Impacto Ambiental y Social
EITI	Iniciativa de transparencia de la industrias extractivas (por sus siglas en inglés)
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Guatemala)
EPI	Índice de Desempeño Global Ambiental (por sus siglas en inglés)
EXMIGUA	Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A.
HACRE	Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales

IDH	Índice de Desarrollo Humano
IED	Inversión Extranjera Directa
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
MARN	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (El Salvador)
MEM	Ministerio de Energía y Minas de Guatemala
MINEC	Ministerio de Economía de El Salvador
MINERASA	Minera San Rafael, S.A. (Guatemala)
MP	Ministerio Público
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenibles
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS/OMS	Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PIB	Producto Interno Bruto
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria (Guatemala)
SERNA	Secretaría de Asuntos Ambientales de Honduras
TLC	Tratados de Libre Comercio
UCA	Universidad Centroamericana de El Salvador
UDEFEGUA	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala
UE	Unión Europea
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras

RESUMEN EJECUTIVO

Con la firma de los Tratados de Libre Comercio, los capitales nacionales y transnacionales imponen el modelo extractivista, como parte del modelo neoliberal en los países de la región norte de Centroamérica. Después del 2009, se incrementó la presencia de numerosos proyectos mineros, que no solo producen un impacto ambiental y social enorme, sino que se lucra con los bienes naturales de los países, sin que éstos obtengan a cambio una retribución justa acorde al lucro obtenido.

La legislación que regula la actividad extractiva en los países del Triángulo Norte, favorece a las empresas, estableciendo privilegios fiscales, regalías mínimas y poco control para evitar los daños e impactos ambientales, así como el impacto social que generan en las comunidades donde intervienen.

En términos fiscales y económicos, en los tres países de la región, las actividades de explotación de minas y canteras representan menos del 1% del PIB en términos reales. Existe una limitada transparencia en la información pública; en muchos casos la información se encuentra agregada y sin actualizar, lo que impide profundizar en la caracterización fiscal de actividades extractivas. El aporte fiscal, incluyendo pagos tributarios y no tributarios, del sector minero representan menos del 1.0% de los gastos de los gobiernos centrales de Guatemala, El Salvador y Honduras.

El impacto en el empleo, también es limitado, los trabajadores del sector extractivo, representan menos del 0.5% del total de afiliados a la seguridad social, una actividad intensiva en el uso de capital, más no en factor trabajo. Además, los trabajos son temporales y especializados, lo que deja fuera a una parte de las personas de las comunidades. En los municipios donde operan, sigue existiendo pobreza y pobreza extrema.

En términos ambientales, la minería química de metales, utiliza procedimientos intensivos, como el empleo de enormes cantidades de agua de manera gratuita y sustancias químicas como el cianuro, que contaminan la tierra, el agua y el aire. El agua es el bien natural indispensable para la vida y es un derecho humano. Las proyecciones del aumento de la población, advierten que la demanda por el agua será mucho mayor y que esto generará una mayor conflictividad, si no está disponible para el consumo humano.

La instalación de proyectos extractivos en la región, ha generado numerosos conflictos sociales, debido a la ausencia por parte de los Estados de la Consulta Previa Libre e Informada (CPLI) en las comunidades donde funcionan. Aun así, las comunidades se han organizado para realizar consultas comunitarias y municipales, donde en su mayoría han expresado rechazo a la minería química de metales, por el daño ambiental que generan y también porque no encuentran beneficios concretos en el corto o largo plazo derivados de la minería.

La protesta pacífica es un recurso legal y legítimo. Sin embargo, la respuesta de los gobiernos ha sido apoyar el desarrollo de la industria extractiva, sin consultar a las comunidades; militarización de los territorios en donde hay conflicto social, criminalización de la protesta pacífica, ocasionando encarcelamiento y en algunos casos, la muerte de dirigentes comunitarios.

En materia de justicia, las comunidades acompañadas de sus organizaciones, han avanzado interponiendo demandas judiciales en diferentes instancias, obteniendo resoluciones y normas muy importantes, tales como el reconocimiento de que el derecho humano al agua, a un medio ambiente saludable y el derecho a la consulta, forman parte del Bloque Constitucional.

La Consulta Previa Libre e Informada debe ser un elemento *sine qua non* para que la industria extractiva funcione o no. Si las comunidades, ejerciendo el derecho a decidir sobre el uso de su territorio, han votado en contra de la minería, esta decisión debe ser respetada.

INTRODUCCIÓN

En Centroamérica, las actividades mineras existen desde el período colonial, sin embargo se habían caracterizado por realizarse a pequeña escala, de manera artesanal. A partir del 2000, se observa un incremento en la explotación de minerales a gran escala y a cielo abierto. A pesar de ello, los países de la región no pueden caracterizarse como países mineros, cuya producción, crecimiento económico, generación de empleo o finanzas públicas dependan de esta actividad.

En el 2009, Oxfam América publicó el estudio "Minería de metales y desarrollo sostenible en Centroamérica. Una valoración de costos y beneficios". El estudio revelaba entre otros hallazgos que: *la minería, nunca ha jugado un rol significativo en las economías de Guatemala, Honduras y El Salvador. Incluso si dichas naciones desarrollaron todos sus recursos, los ingresos procedentes de los minerales proporcionarían únicamente una pequeña parte a sus económicas ampliamente diversificadas*.[1]

En comparación con otros ingresos como por ejemplo, las remesas enviadas en 2015, por los migrantes de Guatemala, El Salvador y Honduras, cuyo monto ascendió a 14,294 millones de dólares, que representan un promedio del 15%del PIB, los ingresos producidos por la industria extractiva no son significativos.

En los tres países de estudio: Guatemala, El Salvador y Honduras, la industria extractiva representa menos del 1% del PIB en términos reales. Las cifras disponibles, muestran que en materia fiscal, las actividades extractivas no son fuente significativa de ingresos que permitan al Estado financiar sus presupuestos y atender las necesidades de la población. El aporte fiscal, incluyendo pagos tributarios y no tributarios, del sector minero representan menos del 1.0% de los gastos de los gobiernos centrales de Guatemala, El Salvador y Honduras.

Paralelamente al incremento de actividades de la industria extractiva, la conflictividad social también aumentó. La falta de consulta previa, libre e informada a las comunidades, la preocupación sobre el deterioro permanente de los bienes naturales, especialmente el uso indiscriminado del agua y el incremento de la pobreza son algunos elementos a considerar cuando de industrias extractivas se trata.

Actualmente, las comunidades acompañadas de sus organizaciones rechazan a la industria extractiva de metales químicas en sus territorios, manifestándose pacíficamente y demandando la realización de la consulta previa, libre e informada y el respeto a sus decisiones. Sin embargo, las respuestas desde el Estado no siempre han sido adecuadas. En Guatemala, la protesta ha sido criminalizada generando violencia y en algunos casos, el encarcelamiento y la muerte de dirigentes comunitarios.

1 *Minería de Metales y desarrollo sostenible en Centroamérica. Una valoración de costos y beneficios*. Oxfam América. 2008. Resumen Ejecutivo. Página 2.

Por otro lado, en estos países, las leyes que regulan la minería son débiles, las regalías que se establecen son mínimas y a menudo las normas medio ambientales son obviadas para favorecer a la industria extractiva que hasta ahora sigue sin tener ningún papel determinante en las economías nacionales, particularmente en la generación de empleos, donde representa menos del 0.5% del total de afiliados a la seguridad social.

Este estudio, actualiza la situación de los tres países en relación con las industrias extractivas, enfatizando sobre: el marco legal, el impacto ambiental, especialmente sobre el agua; el impacto social en las comunidades, la conflictividad y las respuestas desde el Estado, el impacto en los derechos humanos, el impacto fiscal de las industrias extractivas y, buenas prácticas y lecciones aprendidas.

El Estudio fue realizado por el Centro de Estudios de Guatemala (CEG). El Capítulo 3. Aporte Económico y fiscal de la minería en Guatemala, El Salvador y Honduras fue elaborado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI).

1. CONTEXTO REGIONAL. DEL CONSENSO DE WASHINGTON AL CONSENSO DE LAS COMMODITIES

1.1 CONTEXTO REGIONAL

Centroamérica es una región rica en bienes naturales y biodiversidad. Posee agua dulce abundante en ríos y lagos; bosques y reservas naturales, una cordillera volcánica que contiene muchos minerales. En la región se encuentran metales como oro, plata, zinc, níquel, cobre. Esta riqueza varía, siendo Guatemala el que posee la mayor riqueza mineral, tanto metálica como no metálica, mientras que El Salvador dispone de concentraciones menores. El Salvador, históricamente ha enfrentado una problemática relacionada con el agua, en tanto posee una única vertiente hidrográfica que desemboca en el Océano Pacífico y recibe descargas desde Guatemala y Honduras.

Guatemala posee el único yacimiento de jade en la región, así como uno de los 10 mayores yacimientos de níquel del mundo, localizado en el lago de Izabal. Según Amnistía Internacional,[2] en Guatemala en 2012, la producción minera total se valoró en aproximadamente 600 millones de dólares estadounidenses. La minería de metal, un sector que en los últimos años ha tenido un crecimiento constante, constituía el 95% de esa cifra. En junio 2016, la diputada Dolores Beltrán,[3] informó que las regalías generadas de la industria minera durante el 2015 fue de Q36.4 millones.

Aunque en la región se encuentra el denominado cinturón del oro, que va desde México hasta Panamá, lo cierto es que el metal presenta una baja concentración de entre 1 y 14 gramos de oro por tonelada de roca, por lo cual, para extraerlo, además de triturar y moler enormes cantidades de roca, se requiere utilizar hidrometalurgia, proceso que utiliza ingentes cantidades de agua y sustancias como el cianuro altamente contaminantes. Este proceso es lo que se conoce como minería química de metales.

El Centro de Acción Legal Social y Ambiental de Guatemala (CALAS) señala que: *Las montañas de Guatemala, están impregnadas con concentraciones de oro de baja densidad, esto significa que aquí no vamos a encontrar minas de oro, sino concentraciones microscópicas, donde ahora la tecnología y la investigación, tanto la ingeniería minera como la hidroquímica, avanzaron obteniendo técnicas para triturar la piedra de la montaña y, adicionándole agua y químicos tóxicos logran bajo procesos industriales: la hidrometalurgia. Esto quiere decir que para conseguir un gramo de oro se tienen que procesar cuatro toneladas métricas de montaña*.[4]

2 *Guatemala: La minería en Guatemala: Derechos en Peligro*. Amnistía Internacional 2014.

3 MEM no ha autorizado licencias mineras durante 2016. Junio 2, 2016. www.mem.org.gt

4 CALAS en entrevista.

Desde 1990, Centroamérica implementó el modelo neoliberal, impuesto por el Consenso de Washington, que entre otras medidas establecía: 1. Lucha contra el déficit público, mediante la reducción del gasto público. 2. Reformas para reducir la progresividad impositiva. 3. Privatización de las empresas públicas. 4. Liberalización del comercio y de los mercados de capitales en nivel internacional. 5. Condiciones favorables para la inversión extranjera directa (IED). 6. Desregularización de los mercados laborales internos.

Daniel Pascual, coordinador del Comité de Unidad Campesina de Guatemala, afirma que: *La firma del TLC entre Estados Unidos y Centroamérica fue el punto de partida de los programas del neoliberalismo. Este fue el golpe certero al tema de soberanía, no solo al comercio, agricultura, etc., sino que fue claramente la punta de lanza donde se liberan las concesiones mineras, petroleras, hidroeléctricas y posteriormente entra con mucha fuerza el mono cultivo. A partir de eso, hay una ruptura a la soberanía, a la legislación, que abre totalmente las puertas para que se genere la actividad extractivista, de modo que de entrada hay una pérdida total a la soberanía*.[5]

Este modelo económico, que privilegia las inversiones extranjeras con ventajas fiscales, es el marco del denominado Consenso de los Commodities, que se basa en la exportación de bienes primarios a gran escala,[6] donde la industria extractiva establece una nueva etapa caracterizada por la minería de cielo abierto en Centroamérica.

De acuerdo con el sitio web de Tahoe Resources[7], la mina El Escobal, ubicada en Guatemala, es la tercera mina más grande del mundo, con depósitos de veta de plata, oro, plomo y zinc. En el 2015, la producción fue de 20.4 millones de onzas de plata concentrada. Para enero de 2016, las reservas minerales probadas y probables son de 29,1 millones de toneladas con un promedio de plata de 332 g/t que contienen 310 millones de onzas de plata

Por su parte, Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A. EXMINGUA, publica en su sitio web[8] que el área del proyecto, se encuentra asentada dentro del Cinturón Regional de Oro orogénico, denominado Tambor, a lo largo de la zona estructural de la Falla del Motagua, consistente de una complejidad alta e historia tectónica muy activa como resultado de la intercepción de placas litosféricas, creando una diversidad de ambientes geológicos deposicionales, estructuras profundas y numerosos depósitos minerales. El proyecto se define como Minería de Baja Escala, ya que se planifica procesar alrededor de 150-200 toneladas de material por día.

5 CUC Guatemala en entrevista.

6 Svampa, Maristella 2012 “Consenso de los commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina” en OSAL (Buenos Aires: CLACSO) Año XIII, N° 32, noviembre.

7 www.tahoeresources.com/operations/escobalmine

8 www.exmingua.com/corporativa/progreso-vii-derivada

Tabla 1
Precios internacionales de metales más explotados en el Triángulo Norte de Centroamérica

Metal	Precio USD Dic/15	Precio USD Junio/16	Medida	Uso	Mayores consumidores
Oro	1,068	1,276	onza troy	Joyería. Transacciones monetarias internacionales (Reservas). Medicina (rayos laser). ADN estudio genético de células. Exploración espacial.	China, India, Estados Unidos, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Rusia, Arabia Saudita, Indonesia Egipto, Reino Unido.
Plata	1,408	1,728	onza troy	Joyería. Uso Industrial: aleaciones y soldaduras, fabricación de baterías, odontología, recubrimientos de vidrio, chips LED, reactores nucleares, fotografía, energía fotovoltaica (o solar), chips RFID (para el seguimiento de paquetes), semiconductores, pantallas táctiles, purificación de agua, conservantes de madera. Nanotecnología.	Estados Unidos, Canadá, China, India, Japón, Corea del Sur, Alemania y Rusia
Níquel	8,707	8,928	Tonelada métrica	Esencial en la fabricación de acero inoxidable, aleado con otros metales se utiliza en más de 300.000 productos. Industria de la salud y la alimentación, joyería, industria automotriz, fabricación de armas, bombas hidráulicas, recubrimientos de metales, acuñación de monedas, Cuerdas de guitarra eléctrica, imanes, baterías recargables, pilas alcalinas. Aliado con el hierro produce acero	China, Japón, UE, Canadá, Estados Unidos, y Corea.

Elaboración propia con información de Index Mundi www.indexmundi.com/commodities. Consultado 21/7/2016

El modelo extractivista, complementa el esquema de monocultivos en Centroamérica, con nuevas plantaciones como la palma africana, construcción de mega proyectos hidroeléctricos, infraestructura de transporte, destruyendo la rica biodiversidad de la región, acaparando tierras, utilizando el agua gratuitamente para fines industriales, desplazando poblaciones de lo rural hacia los centros urbanos y consolidando el modelo económico que profundiza la pobreza en la región.

Según la organización ambiental guatemalteca Madreselva: *La escasez y la sed por minerales viene de la expansión en el capitalismo global y también un factor importante es el surgimiento de las nuevas potencias económicas como la India, China, Brasil y Sudáfrica. China, por ejemplo, ha tenido un incremento anual en su PIB con tasas de 10%, 12% y hasta 15 % en un momento dado, esto genera una mayor demanda en los minerales de modo que el tema global es fundamental y clave en estos procesos. Las industrias tecnológicas requieren nuevos metales las llamadas "tierras raras" que cuenta con procesos de extracción altamente contaminantes y que parece ser que nuestras regiones hay posibilidad de explotación de las mismas.*[9]

9 Madre Selva (Guatemala) en entrevista.

La Comisión Económica para América Latina, CEPAL,[10] señala que América Latina muestra un crecimiento importante de los bienes de exportación, entre los que se incluyen los metales, minerales e hidrocarburos. Para el 2013, la Inversión Extranjera Directa (IED) alcanzó 10,691 millones de dólares en la región, 21% más que en el 2012. El crecimiento de la IED en Centroamérica, ha sido impulsado por la expansión de los sectores de los servicios (Panamá y Costa Rica) y de la minería (especialmente en Guatemala). Todos los gobiernos ofrecen privilegios fiscales a la externalización de procesos de negocios, que está creciendo con gran rapidez en toda Centroamérica.

Tabla 2
IED en países del Triángulo norte Centroamérica

País	IED (en millones de USD)
Guatemala	1,309
Honduras	1,060
El Salvador	140 (-71%)

Elaboración propia con información de la CEPAL 2013

El informe de la CEPAL establece que la IED recibida por Guatemala aumentó un 5%. Los recursos naturales recibieron 488 millones de dólares, más que ningún otro sector, como ha sucedido en los últimos tres años. Estas inversiones se han concentrado en tres grandes proyectos de minería. La compañía Goldcorp, con sede en el Canadá, opera la mina de oro Marlin desde 2005 y Tahoe Resources, también del Canadá, comenzó a extraer plata de la mina Escobal de San Rafael a finales de 2013. Esta mina precisó un gasto total de capital de 327 millones de dólares. La compañía rusa Solway Group está invirtiendo en un gran proyecto relativo con una mina de níquel, que aún está en construcción. Como resultado, el total de la IED procedente del Canadá y de la Federación de Rusia fue de 467 millones de dólares en 2013.

En el caso de Honduras, el mismo informe señala que ese país recibió IED por 1.060 millones de dólares, prácticamente la misma cantidad que el año anterior. El sector de telecomunicaciones (incluido el transporte) recibió el mayor porcentaje de IED, un 34% del total, seguido por el sector manufacturero de procesamiento de exportaciones (maquila) con un 16% y otras manufacturas (principalmente alimentos, bebidas y cementos) con un 14%. El mayor aumento se registró en el sector eléctrico, que recibió IED por 74 millones de dólares, gracias a inversiones en energía eólica. Más del 60% de las entradas de IED tomaron la forma de reinversión de utilidades, una cifra similar a la de los años anteriores.

El hecho de que esta proporción sea una de las más altas de la región indica el grado de confianza de los inversionistas existentes, pero también la falta de nuevas empresas en el país. Un recién llegado relevante es la empresa filipina International Container Terminal Services (ICTSI), que, a comienzos de 2013, ganó la licitación de la construcción y operación del mayor puerto del país. ICTSI tiene la concesión por 30 años y se ha comprometido a invertir 624 millones de dólares a lo largo del próximo decenio.

10 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe, 2013* (LC/G.2613-P), Santiago de Chile, 2014. Pág. 44 y 45

1.2 SITUACIÓN SOCIAL Y REGALÍAS

En 2013, de los 45 millones de habitantes que vivían en Centroamérica, 21 millones se encontraban en condición de pobreza y 8 millones en pobreza extrema, lo que implica vivir con menos de dos dólares al día. En términos relativos, la pobreza alcanza al 47% de los habitantes y la pobreza extrema al 18%. Sumados, el 65% de la población vive en pobreza.

Para el 2015, a excepción de Guatemala, la región progresó en la reducción de la pobreza. El Salvador pasó de un 47,9% de personas en condición de pobreza en el 2000, a 40,9% en 2013, la disminución se dio en las zonas rurales (62,3% a 48,7%) y cuando se trata de pobreza extrema (33,5% a 17,5%). Honduras, históricamente uno de los más pobres, mostró un descenso del 11%.[11] Entre 2006 y 2014, Guatemala, experimentó un incremento de la pobreza extrema en un 8.1%. Dentro de este porcentaje, los pueblos indígenas fueron los más afectados por la pobreza, registrando un aumento del 12%.[12]

Honduras y Guatemala, que concentran más del 50% de la población regional, son dos de los países con los menores niveles de desarrollo humano. En la región, la pobreza convive con altos y persistentes niveles de desigualdad social. Esto se debe a la concentración de riqueza en pequeños grupos de la población, lo cual se mide por el índice de Gini.

Al relacionar los niveles de pobreza con los de desigualdad en el ingreso, es posible identificar tres bloques de países: Nicaragua, El Salvador y Belice, con niveles de desigualdad comparativamente menores, pero una incidencia de pobreza media; Costa Rica y Panamá, con menor incidencia de pobreza, pero con altos niveles de desigualdad; y finalmente, Guatemala y Honduras, con altos niveles de pobreza y desigualdad.

Tabla 3
Indicadores sociales de los países del Triángulo Norte de Centroamérica

Países	IDH Clasificación de 187 países		Índice de Desigualdad de Género Clasificación de 187 países		Índice Gini[13]	Inversión en educación por habitante (USD)	Inversión en salud por habitante (USD)	Índice de desempeño global ambiental (EPI)[14]
El Salvador	0.666	116	0.427	91	43.5 (2013)	100	159	97 (68.07)
Guatemala	0.627	128	0.533	119	53.1 (2014)	100	80	89 (69.64)
Honduras	0.606	131	0.480	106	53.7 (2013)	100	101	88 (69.64)

Elaboración propia con información del *Informe de Desarrollo Humano*,[15] Estadísticas de Centroamérica 2014[16] y del Índice de Desempeño Ambiental Global 2015.

En relación con la desigualdad de género, estos tres países presentan altos índices, el peor caso es Guatemala, que de 187 países, se encuentra en el puesto 119, seguido por Honduras

11 Informe, *Estado de la Región. Estadísticas de Centroamérica 2014*. Indicadores sobre Desarrollo Humano Sostenible

12 República de Guatemala. *Encuesta de Condiciones de Vida 2014. Principales Resultados*. Guatemala Diciembre 2015.

13 *World Development Indicator*. Gini Index. World Bank estimate. 2015 People.

14 *Environmental Performance Index. 2016 Report. Global Metrics for the Environment.* The Environmental Performance Index ranks countries' performance on high-priority environmental issues. Pàg.18

15 *Informe sobre Desarrollo Humano. 2015*. Trabajo al Servicio del desarrollo humano. PNUD

16 Estadísticas de Centroamérica 2014. Indicadores sobre desarrollo humano sostenible. Programa Estado de la Nación/Región.

en el 106 y El Salvador en el 91. En general, se identifican brechas importantes en el acceso a empleo, así como brechas salariales. Igualmente en la participación política, con muy poco acceso a puestos de decisión.

Los tres estados muestran leves avances y algunas acciones afirmativas desde su institucionalidad y legislaciones o políticas públicas. Sin embargo, los logros son muy limitados y en el nivel internacional, la región evidenció que no logró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), cuyo objetivo 3 era: *Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de mujer*, así como en informes quinquenales sobre el cumplimiento a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Por otro lado, en los departamentos y municipios donde operan las industrias extractivas, la situación de pobreza o pobreza extrema no ha cambiado; la inversión social en estas regiones no ha mejorado y por el contrario, se observa un constante deterioro.

La siguiente tabla muestra que los municipios o departamentos de Guatemala donde funcionan los proyectos mineros tienen altos índices de pobreza y pobreza extrema. Esto significa que las ganancias que las empresas obtienen por los minerales que extraen de estos municipios no retornan en inversión social para los mismos.

Tabla 4
Diversos indicadores sociales de los departamentos de Guatemala donde operan la industria extractiva

Departamentos	Proyecto Minero y Explotación.	Pobreza total	Pobreza extrema	Acceso Agua mejorada	Acceso saneamiento mejorado	Desigualdad
		Año 2014				
Huehuetenango	El Sacramento. Saturno II	73.8	28.6	78.9	37.3	0.49
Baja Verapaz	Tactic E, La Perseverancia, Llano Largo. Níquel.	66.3	24.6	82.9	45.8	0.42
Jutiapa	Cerro Blanco. Oro y plata.	62.7	24.2	81.2	59.7	0.53
San Marcos	Mina Marlín. Oro y plata.	60.2	22	73	35.6	0.61
Izabal	Fénix y Montufar. Izabal II, Buena Vista, Santa Anita. Níquel.	59.9	35.2	68.6	62.6	0.52
Santa Rosa	Oasis, Lucero, Andrés, Juan Bosco, Escobal. Toda clase de minerales.	54.3	12.9	69	64.8	0.48
Guatemala	Progreso VII Derivada. Oro y Plata.	33	5.4	90.5	89.7	0.47

Elaboración propia con información de ENCOVI 2014.

CALAS señala que: *Según la Bolsa de Valores de Nueva York, entre 2000 y 2013 (13 años), Goldcorp (Mina Marlin y Cerro Blanco), repartió a sus accionistas en concepto de* ***utilidades*** *la cantidad de 1,583 millones de dólares y en el mismo período le pagó al Estado de Guatemala en impuestos y contribuciones voluntarias 147 millones de dólares,*[17] que significa un 9% de las utilidades. La proporción entre las ganancias de la empresa y lo que el Estado recibió, es realmente una burla para un país catalogado como uno de los más pobres y desiguales del planeta.

En 2012, con el Gobierno de Otto Pérez Molina, se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Finanzas y la Gremial de Extractivas de Guatemala, mediante el cual ciertas empresas decidieron pagar ***regalías voluntarias*** que oscilan entre 1% y 4%. En el mejor de los escenarios, por ejemplo, en el caso de Montana/GOLDCORP (Mina Marlin) llegaron al 5%, porque pagan el 4% voluntario más el 1% obligatorio.

Una cláusula del acuerdo genera suspicacias: *se desactiva el porcentaje de regalías cuando los metales básicos y preciosos que se indican en el presente convenio alcancen los precios de: níquel, $6.50 por libra; plomo, $0.75 por libra; y zinc $0.75 por libra. La plata, $16.00; y el oro a $975.* Los analistas indican que no queda claro si las regalías voluntarias no se pagarán si los precios suben o se pagarán si los precios se mantienen en las cifras del acuerdo.

Yuri Melini de CALAS, afirma que: .*Si queremos redistribuir la riqueza, si se plantea la minería como un modelo para el desarrollo, si queremos hacer de nuestro territorio un queso suizo, hagámoslo justo, (pero) con regalías justas*". Melini propone cuatro estándares que deberían estar incluidos en una nueva Ley de Minería: *incrementar regulaciones de protección ambiental, garantizar los espacios de participación pública ciudadana, incrementar una regalía justa comportada en los estándares internacionales, una regalía base y una de indexación (dependiendo de la fluctuación del mercado, así se pagaría*).[18]

Según el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI),[19] para 2013 se estimó una carga tributaria del 5.3% para el sector de minería, esto en concepto de impuestos y regalías, es decir, que por cada 100 quetzales del sector de minería y canteras las empresas mineras están pagando 5.30 quetzales, esto es la mitad de lo que paga una persona normal.

Es importante señalar que esta distribución del uso de las regalías no siempre se realiza con la participación de las comunidades, es decir, que no siempre responde a las necesidades de las mismas ni a lo que es prioritario para ellos. Entre 2013 y 2015, varias municipalidades, ubicadas cerca de la Mina El Escobal (Tahoe), en el oriente de Guatemala, recibieron regalías voluntarias: Santa Rosa de Lima, San Carlos Alzatate, Santa Cruz Naranjo, Barberena y San Rafael Las Flores. Sin embargo, otras municipalidades, mediante Acuerdo Municipal, han rechazado las regalías: Nueva Santa Rosa de Lima, Mataquescuintla, y Jalapa. En el 2016, Santa Rosa de Lima, Casillas y San Carlos Alzatate, también rechazaron las regalías.

17 CALAS Guatemala en entrevista.

18 "Regalías Mineras. El Convenio que no convence". *Plaza Pública*. Reportaje. 21/02/2012. www.plazapublica.com.gt

19 ICEFI Guatemala en entrevista

En Honduras, en 2001, la empresa Entre Mares, extrajo más de cien mil onzas de oro, para lo cual utilizaron unas 6 mil toneladas de cianuro de sodio, que representan 16,5 toneladas al día para procesar 18 mil toneladas de broza diariamente. Con esos datos, se estima que la transnacional tuvo ingresos brutos superiores a los 25 millones de dólares en ese período.[20]

Según el plan de cierre de la Mina San Martín, hasta 2007, se explotaron 500 mil onzas troy, que calculadas a la media de la fluctuación del valor oro onza del período 2002-2007 equivalen a USD 290,835 millones. La municipalidad de San Ignacio debió haber recibido en concepto del 1% de impuesto municipal USD 2,908,350.[21]

1.3 SITUACIÓN DE LAS LICENCIAS MINERAS EN LOS TRES PAÍSES

Desde el estudio anterior realizado por Oxfam en 2009,[22] el otorgamiento de licencias, tanto de exploración como de explotación, se ha acelerado.

Gráfica 1
Situación de las licencias de minería metálica en Guatemala (2012/2016[23])

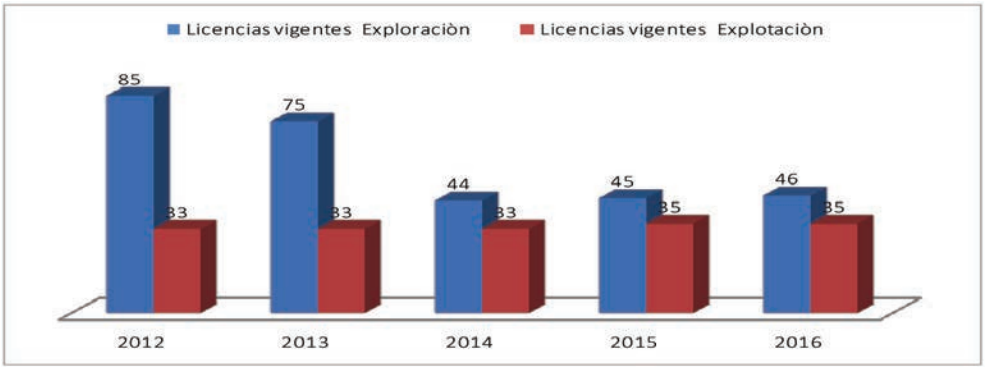

Elaboración propia con información del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala.

20 *Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. Minería, Impactos sociales y ambientales*; pág. 87.

21 "Impactos de la Minería Caso de Mina San Martín, Honduras. Tomado del Informe Ejecutivo: *Mina San Martín en el Valle de Siria.*

22 *Minería de metales y desarrollo sostenible en Centroamérica. Una valoración de costos y beneficios*. Oxfam 2009

23 Al 2 de febrero de 2016. www.mem.gob.gt/mineria/estadisticasmineras

Gráfica 2
Situación de las licencias de minería metálica en Honduras (2012/2016).

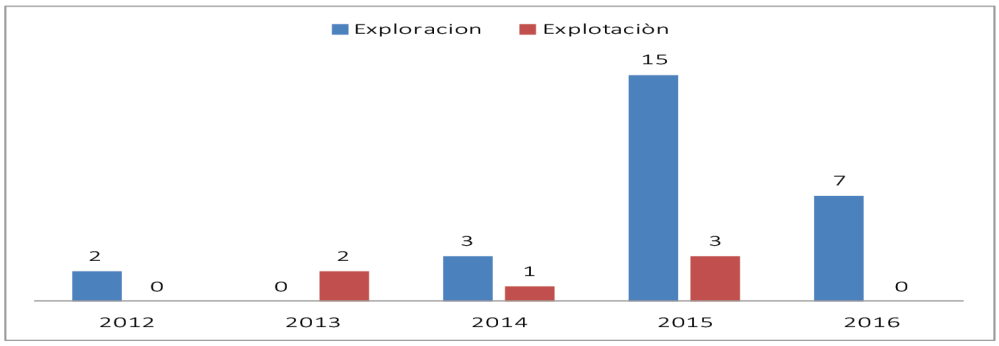

Elaboración propia con información del INHGEOMIN.

En El Salvador, desde que no se renovó la licencia minera a la mina en San Sebastián en el 2006, se inició un período que algunos le denominan moratoria de hecho, pero que es el compromiso de los últimos tres gobiernos de no autorizar licencias de exploración ni explotación minera en el país. De ahí, que, desde ese año, hasta la fecha, no se han autorizado licencias mineras.

Sin embargo, de acuerdo con el Informe presentado por la PDH salvadoreña, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); se conoció que: *hasta esa fecha el MARN había recibido 73 solicitudes de licencias para la exploración minera y 10 solicitudes de permisos ambientales para explorar minerales.*[24]

Antecedente de la moratoria en El Salvador. En 2006, se revocó los permisos ambientales a la mina de oro de San Sebastián y la planta refinadora de San Cristóbal, ambas en el Departamento de Santa Rosa de Lima. Ese año, los representantes de la minera, accionaron ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. A inicios del 2007, el consorcio Commerce/Sanseb solicitó permiso ambiental para una nueva licencia de exploración en San Sebastián y Nueva Esparta, así como ampliación de las licencias de exploración al Ministerio de Economía.

El Ministerio del Ambiente no otorgó los permisos y en 2008, el Ministerio de Economía negó la solicitud al consorcio. En 2009, el consorcio presentó el caso ante el Centro Internacional de Arreglo a diferencias relativas a Inversiones -CIADI-, que declaró que, por existir un proceso legal pendiente ante el tribunal de lo contencioso administrativo, no le correspondía conocer. En 2010, el tribunal salvadoreño de lo contencioso administrativo, se pronunció a favor del Ministerio de Ambiente y en contra del consorcio minero demandante.

Ocean Gold vs El Salvador ante el CIADI. Después del proceso de exploración, en 2002, la empresa australiana-canadiense Pacific Rim solicitó al Gobierno salvadoreño licencia para la

24 Procuraduría para la defensa de los derechos humanos de El Salvador, Informe ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “La situación del medio ambiente y sus impactos en los derechos humanos en El Salvador”. Octubre 2010. Pág. 19

extracción de oro, en las cercanías del Rio Lempa. En el 2009 se conoció que la licencia no fue otorgada, lo que motivó que la empresa demandara al gobierno salvadoreño ante el CIADI, solicitando el pago de 300 millones de dólares. En el 2012 el CIADI declaró la procedencia de la demanda y comenzó un largo proceso que fue observado de cerca por la Mesa Nacional frente a la minería, Oxfam y otras organizaciones internacionales que han apoyado a las comunidades de Cabañas en elevar su voz y presionar para un resultado favorable. En 2013, Pacific Rim fue adquirida por Oceana Gold, quien continuó el arbitraje por 7 años, obligando al país a gastar más 13 millones de dólares en su defensa legal. Sin embargo, en un hecho sin precedentes en el arbitraje mundial, el pasado 14 de octubre de 2016, el CIADI emitió el laudo arbitral del caso a favor del gobierno salvadoreño y condenó a la empresa minera Pacific Rim/Oceana Gold a pagar a El Salvador 8 millones de dólares por las costas procesales. Este triunfo reafirma el derecho de El Salvador de proteger a sus comunidades y tomar acción en defensa de los bienes naturales, incluso ante esa fuerte presión de una empresa transnacional. Probablemente esta decisión desencadene esfuerzos de las comunidades, organizaciones nacionales, que han sido incansables en su lucha para lograr la prohibición de la minería metálica en el país, universidades y centros especializados en ir más allá en la protección de su recurso hídrico y tierras logrando una prohibición definitiva.

En una entrevista con la BBC de Londres, el abogado de El Salvador, Luis Parada, señaló que cuando el Estado salvadoreño no le otorgó la licencia de explotación, para concretar sus fines, esta empresa canadiense *redactó un proyecto de una nueva ley en 2007, intentando que fuera aprobado en la Asamblea Legislativa. Cuando eso no fue posible Pacific Rim amenazó a El Salvador con un arbitraje internacional y cambió la nacionalidad a su subsidiaria Pac Rim Cayman de las Islas Cayman a Estados Unidos para acogerse al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, República Dominicana y Centroamérica, CAFTA en inglés. Lo que está en juego es si una empresa internacional puede utilizar el sistema de arbitraje internacional para obligar a un Estado soberano a cambiar sus leyes. O si es el inversionista extranjero quien tiene que cumplir las leyes del país en que ha decidido invertir*.[25]

Sobre el cambio de nacionalidad, el CIADI se declaró incompetente, pero sí es competente bajo la ley de inversiones salvadoreña. En el 2013, El Salvador, cambió su Ley de Inversiones, eliminando cualquier referencia a arbitraje internacional para decidir sobre controversias con inversionistas extranjeros. A julio 2016, no hay resolución definitiva en este caso.

1.4 LAS EMPRESAS CANADIENSES EN LA REGIÓN

La mayoría de las empresas mineras que operan en estos países son canadienses, que representan el 75% de las mineras en el mundo. En Centroamérica, trabajan mediante subsidiarias nacionales con capitales nacionales, aprovechando privilegios fiscales y amparados en legislaciones débiles que favorecen los intereses foráneos en detrimento de los intereses nacionales.

El grupo de trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, en un informe presentado ante la CIDH, señala que el incremento de la minería canadiense en la región está enmarcado en las nuevas políticas de la cooperación canadiense, que reflejan una alianza estratégica con el sector privado, donde el sector minero juega un rol fundamental.

25 "La demanda que puede poner en jaque a El Salvador". Alejandra Martin. *BBC Mundo.* 29 de septiembre2015. www.bbc.com.

Dicho Informe señala que: *En los últimos años esas empresas han recibido un amplio apoyo de Canadá, a tal extremo que la cooperación canadiense a los proyectos de desarrollo en los países viene condicionada a los "beneficios" de los proyectos mineros. …El respaldo financiero y político que el gobierno de Canadá ha dado a sus empresas mineras a través, entre otras entidades, del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, del Export Development Canadá y de sus Embajadas, se ha fortalecido con la conversión de facto de sus agencias de cooperación en entidades de fomento a la inversión minera.*[26]

Tabla 5
Empresas mineras canadienses en Guatemala (Explotación)[27,28,29]

Nombre del proyecto	Nombre empresa transnacional y empresa local	Nacionalidad	Inicio	Lugar donde opera	Minerales
Fénix	Antes: Sky Resources[3], Después: Hudbay Mineral Inc. Actual: Solway Investment Group Compañía Guatemalteca de Níquel, S.A.(CGN)[4]	**Antes: Canadá** Actual: Rusia	Explotación 2013	Alta Verapaz Izabal	Níquel, cromo, cobalto y hierro
Montufar[5]			Explotación 2013	Izabal.	
El Escobal	Tahoe Resources Inc., Minera San Rafael, S.A.	**Canadá**	Explotación 2013	Santa Rosa	Oro, plata, níquel, cobalto, cromo, cobre, plomo, cinc, antimonio y tierras raras.
Mina Marlin	GOLDCORP Montana Exploradora de Guatemala, S.A.	**Canadá**	Explotación 2003	San Marcos	Oro y plata
Progreso VII Derivada (Mina Tambor, La Puya)	Radius Gold Kappes, Cassiday & Asociados. Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A. (EXMINGUA)	**Canadá,** Estados Unidos	Explotación 2011	Guatemala	Oro y Plata

Elaboración propia con información del Ministerio de Energía y Minas y de la Gremial de industrias extractivas de Guatemala.

La mina Marlin, la más antigua operación a cielo abierto en Guatemala, se encuentra actualmente en etapa de cierre. Según el catastro minero del MEM,[30] GOLDCORP y sus subsidiarias en Guatemala, tienen numerosas licencias de exploración autorizadas.

26 "El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá". Resumen Ejecutivo del Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina. Págs. 4 y 5.

27 Cambia de nombre a HMI Nickel Inc

28 CGN posee desde el 2006 licencia de explotación en El Estor, donde posee una planta de níquel.

29 Suspendida definitivamente el 16 de mayo de 2016. Expediente LEXT 019-11del MEM, en acatamiento de las sentencias de la CSJ y CC que ampara a CALAS.

30 www.mem.gob.gt/CastatroMinero/Derechosminerosotorgadospordepartamento/SanMarcos. Consultado el 1 de junio 2016.

2. MARCO LEGAL

Los tres países en estudio han desarrollado marcos legales, tanto en el nivel constitucional, legislación ordinaria y ratificación de convenios internacionales. Los tres países cuentan con leyes sobre minería, leyes ambientales, códigos municipales y penales que contienen disposiciones relacionadas con la protección de los bienes naturales del país. Cabe señalar que las tres constituciones declaran de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales.

Sin embargo, se observan graves contradicciones entre las leyes de minería que son más permisivas y en muchos casos contravienen preceptos constitucionales —lo que ha llevado en los tres países de estudios a interponer acciones de inconstitucionalidad—, y las ambientales que tienen un mayor enfoque de protección y conservación del medio ambiente. Afortunadamente, algunas de las acciones de inconstitucionalidad, impulsadas por las comunidades afectadas y sus organizaciones, han prosperado. Entre las más relevantes se pueden citar:

- ✓ En 2006, la Sala Constitucional de la CSJ de Honduras, por unanimidad, declaró inconstitucional una serie de artículos de la Ley de Minería de 1998. El Considerando 19 de la sentencia señaló que: *la minería es por naturaleza insostenible, pues el agotamiento de los recursos es inevitable. Por otra parte el impacto ambiental que produce la actividad minera es siempre de gran magnitud y muchas veces negativo para el medio ambiente y la vida. En virtud de ello es indispensable que su explotación reporte a la sociedad hondureña los más altos índices de beneficio, traduciéndose esto en ganancias económicas rentables que puestas al servicio de la gente, signifiquen mejores condiciones para todos y un impacto ambiental aceptable que no perjudique la vida y la salud de nadie.*[31]
- ✓ En el 2008, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala (CC)[32] declaró inconstitucional una serie de disposiciones de la Ley de Minería que pretendía obviar los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS), que se requieren para la explotación de recursos naturales en contravención con los artículos 64 y 97 de la Constitución, que establece que el patrimonio natural de la nación debe ser conservado y goza de protección constitucional.
- ✓ En el 2009, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, sentenció que *…es imprescindible reconocer que las obligaciones prescritas en el artículo 117… En consecuencia, la regulación de las obligaciones del Estado en relación con la política ambiental y los límites prescritos a esa actividad son establecidos a favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento que tal derecho a gozar de un medio ambiente sano tiene rango constitucional*…[33]
- ✓ En 2015, la CSJ de Guatemala suspendió operaciones de la Mina El Escobal (Tahoe), por no haber realizado la consulta con las comunidades afectadas. En 2016, la CC por unanimidad confirmó la sentencia de la CSJ.[34]

31 Corte Suprema de Justicia de Honduras. Sala de lo Constitucional. 4/10/2006. Sentencia estimatoria de amparo 163-2007. Diciembre 2009

32 Sentencia nº 1491-2007, 1 de Abril de 2008

33 Sentencia estimatoria de amparo 163-2007. Diciembre 2009

34 Expediente 3889-2013 Corte de Constitucionalidad de Guatemala.

2.1 HONDURAS

La ley de más reciente data es la de Honduras (2012). El antecedente de la nueva ley, se refiere a que la comunidad donde opera la Mina San Martín y dirigentes de organizaciones ambientales, interpusieron recurso de inconstitucionalidad en contra de 13 artículos de la antigua Ley General de Minería, a lo que la CSJ, resolvió dando lugar a dicho recurso y declarando inconstitucional los artículos recurridos. *La vigencia de la ley, generó una oposición tan fuerte que el Gobierno se vio obligado en 2004 a decretar una suspensión de las concesiones mediante el Decreto Ejecutivo No. 473-2004. Esta suspensión fue ratificada en febrero de 2006.*[35]

La nueva Ley General de Minería, continúa con la clasificación de minería metálica, no metálica y de gemas o piedras preciosas y mantiene las tres etapas, prospección, exploración y explotación. Para la exploración, las actividades deben regirse por el **Manual de Buenas Prácticas Ambientales Mineras**. Para la explotación se requiere contar con **licencia ambiental**. Se otorgan por un plazo mínimo de 10 años en el caso de minerales no metálicos y 15 años para los metálicos.

Además, incorpora un título que contempla las actividades post productivas en referencia a los procesos de cierre de los proyectos mineros. En ese sentido, el artículo 28 establece que: *El cierre minero comprende las acciones de rehabilitación que el titular del derecho minero debe efectuar simultáneamente en el desarrollo de su actividad productiva o al final de ésta, de acuerdo al cronograma y condiciones establecidos en el plan de cierre aprobado y supervisado por la Autoridad Minera; mismo que puede ser temporal, progresivo o definitivo.*[36]

Establece zonas de exclusión de derechos mineros, haciendo referencias a áreas protegidas, aquellas que se encuentren en recuperación, áreas destinadas a generar energía renovable y zonas declaradas como patrimonio nacional. En la parte del régimen de tenencia del predio superficial, se instituye que el otorgamiento de concesiones mineras, no puede menoscabar derechos de propiedad privada, de las municipalidades y llama a respetar los derechos de los pueblos indígenas establecidos en los tratados internacionales.

Por ende, dichos capítulos, de alguna manera buscan establecer en ley algunas obligaciones y restricciones para las concesiones mineras. Un aspecto importante de la nueva ley es el establecimiento de la consulta: *previo a la resolución de otorgamiento de la explotación, la Autoridad Minera, solicitará a la corporación Municipal respectiva y la población realizar una consulta ciudadana en un plazo no mayor de 60 días (…), la decisión adoptada en la consulta es vinculante para el otorgamiento de la concesión de explotación.*[37] Agrega la ley, que en caso de que la consulta tenga un resultado de oposición a la concesión minera, la misma no se puede realizar hasta los tres años posteriores. Crea el Instituto Hondureño de Geología y Minas, INHGEOMIN, como ente desconcentrado del Estado, dependiente del Presidente de la República, como la nueva autoridad minera a partir del 2013.

35 ICEFI; *Diagnostico de la Situación Minera en Honduras 2007-2012*. Pág. 25

36 Ley General de Minería, Decreto 238-2012 del Congreso Nacional de Honduras.

37 Artículo 67 de la Ley General de Minería, Decreto Número 238-2012.

2.2 GUATEMALA

La ley está vigente desde1997, después de la firma de la paz en 1996. El Colectivo Madreselva señala que: *Uno de los resultados de la paz, fue la pacificación de los territorios y el acceso de las empresas a la minería, porque antes, durante el conflicto armado no podían entrar a esos territorios. Una de las causas por las que el empresariado decidió apoyar el diálogo y los acuerdos de paz fue por la necesidad de acceder a territorios donde no podían entrar. En 1996, el PAN que tenía mayoría parlamentaria en alianza con sectores de derecha apoyaron y procesaron rápidamente un conjunto de reformas legales, la ley de petróleo, ley de minería, telecomunicaciones, ley de tierras que es la ley del RIC, etc., como parte del proceso de privatización.*[38]

Los artículos 19 y 20 de la ley, establecen como requisito un estudio de mitigación para la fase exploratoria y un estudio impacto ambiental para la explotación, ambos estudios deben resolverse en un plazo de 30 días. Transcurrido dicho plazo sin resolverse se tendrán por aceptados, lo que ha sido utilizado por las mineras para iniciar operaciones sin que los estudios hayan sido aprobados.

La ley de Minería en Guatemala, concede a las empresas una serie de privilegios fiscales. Entre otras ventajas, estas empresas pueden importar maquinaria, equipos, repuestos, accesorios libre de aranceles. Según ICEFI: *La empresa minera más grande en Guatemala se encontraba inscrita bajo el régimen del decreto 29-89, régimen de maquilas y zonas francas, donde tienen la posibilidad de no pagar el Impuesto al Valor Añadido (IVA), ni impuesto sobre la renta.*[39] Las regalías que deben pagar las mineras corresponden al 1% y se paga únicamente por los minerales metálicos declarados, no así por las denominadas tierras ácidas o raras (que incluyen oro, plata, otros metales y tierras inertes, cuando todavía no son separados).

Por otro lado, la ley no establece ningún procedimiento para el cierre de las mineras. La única disposición que aparece en el artículo es: *Presentar en caso de suspensión temporal o definitiva de operaciones, informe y planos del estado en que quedan las obras mineras,* lo que constituye un vacío legal importante.

Recientemente, en junio 2016, el partido Convergencia presentó una iniciativa de Ley de Moratoria Minera e Hidroeléctrica (iniciativa 50-91), que propone suspender durante 5 años las licencias de reconocimiento, exploración y explotación de minerales metálicos e hidroeléctricas, con el fin de que en ese período se discuta una nueva política nacional para ambos temas. La iniciativa está en la Comisión de Minería del Congreso para ser dictaminada. El diputado Leocadio Jucarán, de dicho partido, en relación con los proyectos mineros señaló que *han provocado un gran daño ambiental en varias comunidades y generado mucha riqueza para las empresas; el aporte económico no es mayor para el país y eso es preocupante, porque deja sin presupuesto al Estado, que no puede atender las demandas sociales*.[40]

38 Colectivo Madreselva. Guatemala. En entrevista

39 ICEFI Guatemala en entrevista.

40 Convergencia presenta iniciativa de ley de moratoria minera e hidroeléctrica. Congreso de la República de Guatemala. 2 de junio de 2016. José Castellanos. www.congreso.gob.gt.

2.3 EL SALVADOR

Cuatro años después de la firma de los Acuerdos de Paz de El Salvador en 1992, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto 544, Ley de Minería, actualizando así la regulación al respecto de este tipo de actividades, lo cual no sucedía desde 1922. El objeto de la ley es regular los procesos de exploración, explotación, procesamiento y comercialización de recursos no renovables en el suelo y subsuelo, pero de forma exclusiva los relacionados con los minerales que clasifica en minerales metálicos y no metálicos, los primeros denominados minas y los segundos, canteras.

A diferencia de otros países en El Salvador la competencia es otorgada al Ministerio de Economía, mediante la dirección de hidrocarburos y minas, que tramita y resuelve las solicitudes de licencias mineras. El artículo 15 de la ley de minería, regula en su literal d), que entre las zonas no compatibles para la autorización se encuentran aquellas que estén en perímetros urbanos y, para aprobación se debe contar con la opinión favorable de la alcaldía auxiliar, lo cual, analizado desde los artículo 115 y 117 del Código Municipal le da cierto valor jurídico a las consultas populares que se realicen en los municipios y que, como se verá más adelante, han tenido impactos en cuatro municipios en El Salvador.

Dentro de las regulaciones específicas, resalta el artículo 17 que dispone *…la exploración y explotación de minas y canteras, así como el procesamiento de minerales deberá realizarse de acuerdo a las exigencias de la técnica e ingeniería de minas, así como las normas establecidas internacionalmente, de manera tal que se prevengan, controlen, minimicen y compensen los efectos negativos que puedan ser causados a las personas dentro y fuera del área de exploración y explotación o al medio ambiente como consecuencia de dichas actividades mineras, en tal sentido se deberán tomar las medidas inmediatas y necesarias para evitar o reducir tales efectos y compensarlos con acciones de rehabilitación o restablecimiento.*

Dicha regulación permite que en el desarrollo reglamentario se puedan introducir todas aquellas normas que, desde el inicio de la operación de una mina, puedan ya conducir a la rehabilitación de áreas, con lo cual el impacto debería prevenirse desde el inicio del otorgamiento y no hasta el cierre de la mina. Una de las mayores debilidades, es que establece una tabla de cobro por año para la fase exploración. La tasa anual equivale a USD$25 por km^2 y puede existir hasta por 8 años pagando USD$300 por km^2. El área máxima permitida de exploración es de 50 km^2, con lo cual si la exploración es de 8 años en dicha área, tendrá que pagar USD$120,000. Si la fase de exploración fuese exitosa y se solicita licencia de explotación, se debe pagar USD$300 por km^2, el primer mes de cada año por el tiempo de la licencia.

Finalmente, la ley salvadoreña establece que por cancelación de la licencia se puede terminar la concesión o licencia. Entre las causas el artículo 28 regula: *Las licencias y las concesiones otorgadas de conformidad a esta Ley, serán canceladas por el Ministerio o la Dirección en su caso, por cualquiera de las siguientes razones: a) Haber incurrido el Titular, por tercera vez en violaciones a la presente Ley, que hayan sido sancionadas con Multa. b) Si en el plazo de 6 meses en el caso de Licencias y de un año en las Concesiones, no se iniciaren las operaciones para las cuales se han otorgado. c) Si en el término de un año no se pagaren las regalías a que están obligados los Titulares. d) Por no permitir a la Dirección o al Ministerio, de manera manifiesta o reiterada, las funciones de vigilancia, fiscalización, auditoría o de cualquier otra*

actuación relacionada con las actividades mineras o por negarse a rendir los informes a que está obligado de conformidad a la Ley. e) Por ocultación o sustracción de sustancias mineras, con fines fraudulentos. f) Por revocatoria del permiso ambiental por parte de la autoridad competente. g) Por otras causas y en los casos específicos que señala esta Ley. Para proceder a la cancelación de la licencia o de una concesión, la Dirección instruirá el informativo correspondiente, aplicando el procedimiento señalado en los Arts. 70 y 71 de esta ley.

Tabla 6
Marco legislativo de los tres países

Norma	Guatemala	Honduras	El Salvador
Constitución Política de la República	Obligatoriedad de propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico para prevenir la contaminación del medio ambiente y mantener el equilibrio ecológico. Artículo 97. Conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente. Artículo 119. Son bienes del Estado el subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales, así como cualesquiera substancias orgánicas o inorgánicas del subsuelo. Artículo 121. La explotación de recursos naturales no renovables y se declara de utilidad y necesidad públicas, la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables. Artículo 125	Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación. Artículo 340.	El Estado es propietario del subsuelo y puede por tanto darlo en concesión para su explotación. Arto. 103 Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Arto. 117.
Convenio 169 OIT	Ratificado el 5 de junio de 1996. Decreto 9-96 del Congreso de la República.	Ratificado el 28 de marzo de 1995. Decreto Número 26-94 del Congreso Nacional.	No ha sido ratificado. Sin embargo, en 2012 la Reforma Constitucional, Acuerdo número 5 de la Asamblea Legislativa de la República, la cual reforma el artículo 63 constitucional incorpora el siguiente texto: *"El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad."*

Ley Minería	Ley de Minería. Decreto Legislativo 48-97. Autoriza licencias de reconocimiento de 500 a 3,000 km2, durante un plazo de 6 meses prorrogables. Las Licencias de exploración autorizan hasta 100 km2 durante un período de 3 años prorrogables. La licencia de explotación autoriza un polígono no mayor a 20 km2 durante un periodo de hasta 25 años, prorrogables. Para exploración y explotación establece como requisito **un Estudio de mitigación y un Estudio de Impacto Ambiental, respectivamente. No establece ningún procedimiento para el cierre de las minas**.	Ley General de Minería, Decreto 238-2012 Para la exploración las actividades deben regirse por el **Manual de Buenas Prácticas Ambientales Mineras**. Para explotación se requiere contar con **licencia ambiental**. Las concesiones se otorgan por un plazo mínimo de 10 años en caso de minerales no metálicos y de 15 años para los metálicos. **El cierre minero comprende acciones de rehabilitación** que deben efectuarse simultáneamente en el desarrollo de su actividad productiva o al final de ésta, de acuerdo con el cronograma y condiciones establecidos en el plan de cierre aprobado y supervisado por la Autoridad Minera; mismo que puede ser temporal, progresivo o definitivo. (Artículo 28)	Ley de Minería. Decreto 544 de la Asamblea Legislativa de la República. Regula procesos de exploración, explotación, procesamiento y comercialización de recursos no renovables en el suelo y subsuelo, pero de forma exclusiva los relacionados a los minerales que clasifica en minerales metálicos y no metálicos, (minas y canteras respectivamente). El artículo 17 dispone …*se deberán tomar las medidas inmediatas y necesarias para evitar o reducir tales efectos y compensarlos con acciones de rehabilitación o restablecimiento…,* dando paso a la solicitud desde el inicio del proceso para autorización de poder integrar un plan de rehabilitación o restablecimiento del área afectada por el proceso minero. **No establece el cierre de minas.**
Ley Ambiente	Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86). Establece que para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los bienes y servicios ambientales renovables o no y el ambiente, o introducir modificaciones nocivas y/o notorias al paisaje y a los culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo **un estudio de evaluación del impacto ambiental,** realizado por técnicos en la materia y aprobado por la comisión del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).	Ley General del Ambiente. Decreto 104-93 Protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los Recursos Naturales, agregando que estos son de utilidad pública y de interés social. Determina responsabilidad del gobierno central y municipalidades, de propiciar su utilización racional y manejo sostenible de los recursos naturales. los proyectos industriales o cualquier otra actividad pública o privada, susceptible de contaminar o degradar el ambiente, los recursos naturales o el patrimonio histórico cultural de la nació**n, serán precedidos obligatoriamente de una evaluación de impacto ambiental, EIA, que permita prevenir los posibles efectos negativos "**	Ley de Medio Ambiente, Decreto 233 de la Asamblea Legislativa de la República.1998. Protección, conservación y recuperación del medio ambiente, así como el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones (artículo 1). **Establece procedimiento para el cierre de las mineras**. orienta a que existan requisitos para el cierre de operaciones mineras, lo cual generó que dentro de su reglamento se regule que las empresas deben contar con un Programa de Gestión Ambiental que debe incluir, entre otros, el componente sobre cierre de operaciones y rehabilitación del área

Código Municipal	Artículos 63 al 66, se establece la Consulta a los vecinos cuando exista un asunto de trascendencia y el Concejo Municipal, con el voto de las 2/3 partes del total de sus integrantes, podrá acordar, que tal consulta se celebre tomando en cuenta las modalidades establecidas en dicho Código. Establece que: ***Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el cincuenta (50) por ciento de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado .***	El art.78 de la Ley de Municipios, establece impuesto sobre industrias, comercio y servicios, el cual debe pagar mensualmente, todo aquel que realice una actividad mercantil, industrial, minera… las cuales deberán tributar de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales, para lo cual la ley establece una tabla según correspondan estos montos. El art. 80 establece impuesto por extracción o explotación de recursos, el cual deberá pagar cualquier persona, que realice estas actividades en canteras, minerales, hidrocarburos. **La tarifa, será el 1% del valor comercial de la extracción o explotación del recurso** dentro del término municipal, independiente de su centro de transformación, almacenamiento, proceso o acopio. Establece un impuesto a minerías metálicas, además del impuesto sobre industrias, comercios y servicios, se pagará a la Municipalidad por cada tonelada de material o broza procesable, en Lempiras, la suma equivalente a cincuenta centavos de dólar de los Estados unidos de América, conforme al factor de valoración aduanera.	Artículo 115 al 117. Establece que entre los mecanismos de participación está la consulta popular La consulta popular podrá efectuarse por decisión de la mayoría calificada de concejales propietarios electos, o a solicitud escrita de al menos 40% de los ciudadanos del municipio habilitados para ejercer el derecho al sufragio, **El concejo no podrá actuar en contra de la opinión de la mayoría expresada en la consulta popular, si en ésta participa al menos el cuarenta por ciento (40%) del número de votantes**.

Otros	**Código Penal,** Capítulo I, Título X: "Delitos contra la Economía y el Ambiente. **Ley de Inversión Extranjera**. Decreto 9-98, Arto.11. Solución de Controversias. Si un tratado o convenio internacional debidamente suscrito, aprobado y ratificado por el Estado de Guatemala así lo permitiere, las diferencias que pudieren surgir en materia de inversiones entre un inversionista extranjero y el Estado de Guatemala, sus dependencias y otras entidades estatales, podrán someterse a arbitraje internacional u otros mecanismos alternos de soluci6n de controversias, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en dicho tratado o convenio y las leyes nacionales aplicables.	**Ley General de Aguas**. Decreto No. 181-2009. Respecto a la actividad minera y protección ambiental, menciona que "la explotación o extracción de sustancias o materiales comprendidos en la legislación minera y sobre hidrocarburos, estará sujeta a lo dispuesto en la normativa sobre protección ambiental en el sector minero y lo correspondiente en la Ley General de Ambiente. **Ley de Inversiones**. Decreto 51-2011. Arto.22.- Se garantiza a los inversionistas el pleno reconocimiento de los laudos arbitrales internacionales y aquellos emitidos de conformidad con lo establecido en la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York), la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional (Convención de Panamá) y el Convenio Constitutivo del CIADI, y los tratados de protección recíproca de inversiones aprobados y ratificados por Honduras.	**Ley de Inversiones.** Decreto 732 de 1999. Reformada en 2013. Arto. 15. En caso que surgieren controversias o diferencias entre los inversionistas nacionales o extranjeros y el estado, referentes a inversiones de aquéllos efectuadas en el salvador, las partes podrán acudir a los tribunales competentes, de acuerdo a la legislación vigente y a los procedimientos legales correspondientes.

3. APORTE ECONÓMICO Y FISCAL DE LA MINERÍA EN GUATEMALA, EL SALVADOR Y HONDURAS*

El aumento de la demanda de minerales causada por el crecimiento económico de los países asiáticos a finales de la década de 1990 e inicios del 2000, provocó un auge en los precios internacionales de los metales, observado entre 2003 y 2011. Este auge suscitó que en la región latinoamericana, caracterizada por su riqueza mineral, las inversiones en exploraciones mineras, se multiplicaran más de 5 veces entre 2003 y 2010, pasando de un valor de los USD 566 millones anuales hasta un monto de USD 3,024 millones (Cepal, 2013).

3.1 GUATEMALA

3.1.1 Indicadores de producción y empleo

En Guatemala, la producción de la industria minera presentó un crecimiento significativo a partir del 2005, año en el que iniciaron las operaciones de explotación en Mina Marlin I. Entre 2005 y 2006, la producción de minerales metálicos pasó de Q102.3 millones a Q899.4 millones, esta tendencia se mantuvo hasta el 2011, año en el que la producción de metales alcanzó los Q7,110.3 millones.

A partir de 2012, la producción de minerales metálicos en el nivel nacional ha mantenido una tendencia a la baja, en dicho año, la producción se redujo en un 37.9% y en 2013, un 11.0%; esta caída en la producción es explicada principalmente por el agotamiento del depósito superficial de Marlin I. Para 2014, se observó una recuperación en la producción de minerales metálicos, ya que minas como Fénix, Cerro Colorado y Sechol comenzaron a operar, dejando como resultado un incremento leve, a Q5,751.7 millones (Guatemala, MEM, 2015).

En términos del PIB, el sector de minas y canteras[41] es el sector que menos aporta. En términos nominales, en el período 2005-2015, aportó un promedio anual de Q6,581.1 millones, lo que representa en promedio el 1.86% de la producción anual de Guatemala. Si se analizan las cifras en términos reales, es decir, sin contemplar el efecto de los precios sobre el valor de la producción, en 2005 la actividad de minas y canteras representó el 0.58% PIB, alcanzando su valor máximo en 2015, cuando su participación aumentó hasta el 0.87% del mismo.

41 De acuerdo con la Nomenclatura de Actividades Económicas de Guatemala (NAEG), son: a) extracción de petróleo y gas natural; b) extracción de piedra, arena y arcilla; c) extracción de otras minas y canteras (Banguat, 2007).

* Capítulo realizado por el ICEFI.

Gráfica 3
PIB por actividad económica 2005-2014
En millones de quetzales constantes a precios de 2001

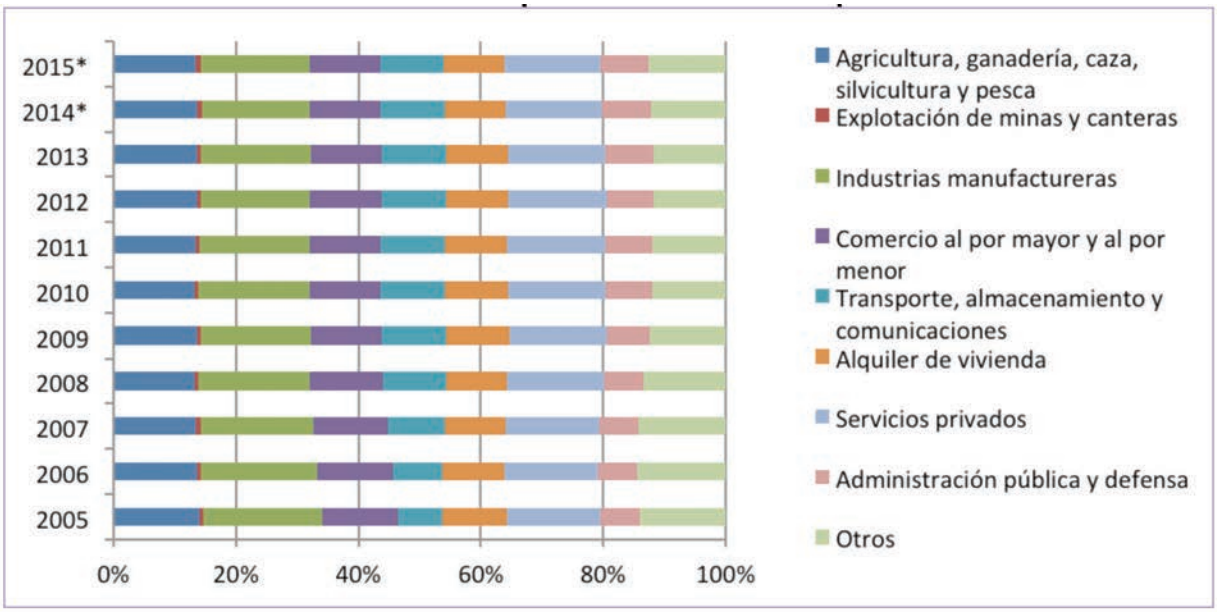

Fuente: ICEFI/IBIS con base en Banguat.

Por su naturaleza, las industrias extractivas no son una actividad intensiva en la utilización de mano de obra. De acuerdo con las estadísticas oficiales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), el número de trabajadores que se encuentran afiliados y que laboran en el sector de minas y canteras ha aumentado ligeramente desde 2009, alcanzando un máximo de 5,949 afiliados en 2013. En promedio, entre 2005 y 2015, el sector minas y canteras reportó 4,217 afiliados al año. En términos relativos, para el 2015, el total de afiliados por el sector de minas y canteras representó únicamente el 0.43% del total de afiliados por todos los sectores, es decir, únicamente 4 de cada 1000 afiliados a la seguridad social laboran en el sector minas y canteras.

3.1.2 Indicadores fiscales

En el ámbito fiscal, el aporte del sector minero de Guatemala se compone por ingresos tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios provenientes de estas actividades son, principalmente, en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto único sobre inmuebles (IUSI), las retenciones a los residentes y no residentes, impuestos sobre los dividendos, aranceles a la importación y regalías. Entre 2009 y 2015, el Estado de Guatemala recibió un total de Q2,676.7 millones como pago de regalías e impuestos de parte de las empresas extractivas. **En ninguno de los años el aporte tributario directo de las empresas mineras superó el 0.15% del PIB.**

Tabla 7
Composición del aporte tributario directo del sector minero, en millones de quetzales (2009-2015)

Concepto / impuestos	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Derechos arancelarios de importación	3.1	9.3	14.8	2.8	2.4	1.7	3.2
Impuesto sobre la renta	143.8	210.8	398.8	237.5	197.8	327.8	226.9
Impuesto de solidaridad	1.8	2.5	4.6	2.4	2	38.1	53.7
Impuesto del timbre	29.8	63.4	83.7	143.7	119.7	0.3	0.1
Impuesto a la circulación de vehículos	0.2	0.3	0.4	0.4	0.3	0.6	0.8
Otros	1.8	0.9	0.7	0.7	0.6	0.5	0.3
Regalías al Estado	16.8	26.5	37	95.7	87.8	41.6	36.4
Aporte tributario directo	**197.3**	**313.7**	**540**	**483.1**	**410.6**	**410.6**	**321.4**
PIB minas y canteras	5,008.30	6,616.00	10,512.20	8,604.2*	7,813.2*	10,069.2*	8,461.3*
PIB total	307,966.60	333,093.40	371,011.60	394,723.0*	423,106.6*	454,862.8*	489,622.1*
Aporte tributario en términos del PIB	**0.06%**	**0.09%**	**0.14%**	**0.12%**	**0.10%**	**0.09%**	**0.07%**
Carga tributaria del sector	**3.90%**	**4.70%**	**5.10%**	**5.60%**	**5.30%**	**4.08%**	**3.80%**

Fuente: ICEFI/IBIS (2015) e ICEFI/IBIS (2016), con cifras de la SAT, Banguat y el MEM. *Cifras preliminares

Los datos observados reflejan una carga tributaria del sector minero de entre 3.8 % y 5.6%. Desde 2012, la carga tributaria del sector presenta una tendencia a la baja, alcanzado su valor mínimo, de 3.8%, en 2015; es decir, que por cada Q100.00 producidos por el sector de minas y canteras, el Estado recibió únicamente Q3.80 en concepto de impuestos y regalías de las actividades mineras.

Entre los ingresos no tributarios que recibe el Estado de las actividades mineras se encuentran los cánones de reconocimiento, otorgamiento, exploración y explotación, así como los pagos por prórroga y cesión, y las multas. Entre los años 2009 y 2013, el Estado recibió por concepto de estos ingresos un total de Q47.45 millones.

Entre 2009 y 2015, los ingresos provenientes de los diferentes cánones (reconocimiento, exploración, explotación y otorgamiento) ascendieron a Q43.2 millones. El pago de intereses y multas fue de Q3.1 millones y, por concepto de prórroga y cesión, Q1.2 millones. Si se consideran

estas cifras y se las compara con la recaudación tributaria, cabe indicar que los aportes no tributarios de las actividades mineras no son significativos como fuente de financiamiento del presupuesto gubernamental. Entre 2009 y 2015, los ingresos no tributarios representaron un 1.7% del aporte fiscal total de minería.

Tabla 8
Composición del aporte no tributario del sector minero, en millones de quetzales (2009-2015)

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Canon de explotación	1.33	1.21	1.32	1.57	9.71	10.14	9.43
Canon de exploración	1.1	1.02	0.57	4.46	0.21	0.31	0.01
Canon de reconocimiento	0	0.6	0	0	0	0.00	0.01
Canon de otorgamiento	0.01	0.01	0.01	0.04	0.01	0.02	0.07
Prórroga y cesión	0.48	0.25	0	0.06	0.06	0.00	0.32
Intereses	0.06	0.26	0.09	0.12	0.13	0.08	0.44
Multas	0.13	0.22	0.12	0.36	0.32	0.30	0.48
Total	**3.11**	**3.57**	**2.11**	**6.61**	**10.44**	**10.85**	**10.76**

Fuente: ICEFI con base en cifras del MEM.

El gasto público puede ser considerado la herramienta para concretar las responsabilidades conferidas al Estado. Para el caso de Guatemala, en la actualidad, no es posible identificar con especificidad hacia dónde se orientan los ingresos provenientes de las industrias extractivas, ya que todos los recursos que percibe el Estado provenientes de la minería metálica no se destinan a un fondo especial, ni se convierten en una fuente específica de financiamiento, sino que pasan a ser parte del fondo común. En el marco de la transparencia esto resulta importante, ya que la ciudadanía no puede conocer la orientación de los recursos o si estos están siendo utilizados para financiar gasto corriente o gasto de capital.

Si bien no es posible identificar el uso específico que el Estado da a los ingresos provenientes de actividades extractivas, en particular de la minería, es posible identificar, cuánto representan dichos recursos en términos de los gastos del gobierno central. Entre 2009 y 2015, el aporte fiscal de las actividades mineras representó entre el 0.43% y el 0.97% de los gastos totales del gobierno central (ICEFI/IBIS, 2015).

Recuadro 1
Los aportes fiscales de la minería en el nivel municipal: San Miguel Ixtahuacán

En 2005, uno de los principales proyectos mineros en el nivel nacional inició operaciones en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa. Fue hasta 2006 cuando la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán percibió ingresos por concepto de regalías; desde ese año, hasta 2012, estas alcanzaron un monto total de Q145 millones: pasaron de Q4.30 millones, en 2006 (primer año en que se recibieron), a Q56.70 millones, en 2012.

Es importante destacar que el aumento en el monto de regalías percibidas en 2012 se debe al aporte adicional y voluntario realizado por la empresa extractiva localizada en el municipio en cuestión y que se enmarca en *Acuerdo Gubernativo 105-2012* (Guatemala, Minfín, 2012).

Desde 2006, las regalías se han convertido en la principal fuente de ingresos para la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, de manera que entre 2006 y 2012, el 47.1% de los ingresos percibidos por esta entidad edil tuvo ese origen. En 2011 y 2012 se evidenció una marcada dependencia de la municipalidad frente a las regalías, pues más de la mitad de sus ingresos (55.2% y 57.9%, respectivamente) provino del pago de regalías.

La misma imposibilidad de rastrear en qué proyectos y/o programas se ejecutan los ingresos provenientes de la minería metálica que se observa en el nivel central del Gobierno se repite en el municipio de San Miguel Ixtahuacán. Sin embargo, es posible afirmar que en esta localidad las regalías se han convertido en una fuente importante de financiamiento para el desempeño de la municipalidad. En efecto, a partir de 2006, las regalías percibidas han permitido financiar un porcentaje cada vez mayor del gasto municipal: en promedio, entre 2006 y 2012 estas han representado un 41% de las erogaciones totales que realiza la alcaldía.

Al estudiar la distribución de los fondos por estructura programática, se puede observar, en el período 2005-2012, que las áreas a las que más recursos se han destinado son: la red vial, con un 27.44% (Q62.04 millones), y las actividades centrales o gastos de funcionamiento, con un 21.40% (Q 48.40 millones).

Llama la atención que al rubro de salud es al que menos recursos se destinó, con apenas Q8.50 millones (equivalentes a un 3.8% del presupuesto), los cuales han sido utilizados para la construcción de puestos de salud y equipamiento de farmacias comunitarias. La recreación y el deporte constituyen la segunda área con menos recursos: Q10.10 millones (4.5% del presupuesto), destinados al mejoramiento de las instalaciones de canchas polideportivas en las diferentes comunidades y construcción del parque recreativo de la cabecera municipal.

Fuente: (Icefi/IBIS, 2015)**.**

3.2 EL SALVADOR

3.2.1 Indicadores de producción y empleo

De acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas de El Salvador (CLAEES), el sector minas y canteras está conformado por las siguientes actividades económicas: a) extracción de carbón de piedra y lignito; b) extracción de petróleo crudo y gas natural; c) extracción minerales metalíferos; d) Explotación de otras minas y canteras; e) Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras (El Salvador, Minec, 2011).

Al analizar la actividad económica nacional —medida por medio del PIB—, el sector de minas y canteras constituye uno de los sectores más pequeños. En términos nominales, en el período 2009-2015 aportó entre USD60 y USD74 millones, lo que en promedio representa el 0.3% de la producción anual de El Salvador. Si se analizan las cifras en términos reales, es decir, sin contemplar el efecto de los precios sobre el valor de la producción, en 2009 la actividad de minas y canteras representó el 0.29% del PIB, al año siguiente se redujo a 0.25%, sin embargo, para 2015, la producción de esta actividad económica representó el 0.27% del PIB a precios constantes.

Tabla 9
Indicadores macroeconómicos seleccionados del sector minas y canteras, en millones de dólares a precios corrientes y constantes (2009-2015)

Año	Precios corrientes			Precios constantes			
	PIB	Aporte del sector de minas y canteras	Aporte del sector de minas y canteras al PIB	PIB	Aporte del sector de minas y canteras	Tasa real de crecimiento de minas y canteras	Aporte del sector de minas y canteras al PIB
2009*	20,661.00	60.00	0.29%	8,953.80	25.80	-	0.29%
2010*	21,418.30	57.10	0.27%	9,076.00	22.80	-11.63%	0.25%
2011*	23,139.00	65.90	0.28%	9,277.20	25.90	13.60%	0.28%
2012*	23,813.60	68.60	0.29%	9,451.70	26.70	3.09%	0.28%
2013*	24,350.90	70.70	0.29%	9,626.30	27.00	1.12%	0.28%
2014*	25,054.20	71.40	0.28%	9,763.50	26.60	-1.48%	0.27%
2015*	25,850.20	74.00	0.29%	10,003.20	27.20	2.26%	0.27%

Fuente: ICEFI con base en estadísticas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR). * Cifras preliminares

Cabe destacar que el comportamiento del sector minas y canteras es bastante irregular. Durante el período en estudio, evidencia un crecimiento real de 13.6% al pasar de USD 22.8 millones, en 2010, a USD 25.9 millones, en 2011. Sin embargo, para los siguientes cuatro años, no presenta una tasa de crecimiento ni cercana a la cuarta parte de su valor máximo (2011).

Al analizar los beneficios de las actividades económicas, uno de los indicadores utilizados es la generación de empleo, la CEPAL establece que las actividades de comercio y construcción son las que generan más empleo (siete puestos por cada millón de dólares de inversión); le siguen la industria manufacturera y los servicios (tres puestos). Por su parte, las actividades mineras (incluido el petróleo) crean un puesto de trabajo por cada dos millones de dólares (Cepal, 2013a), es decir, no son actividades intensivas en el uso de mano de obra.

Para el 2014, este sector contaba con 693 trabajadores cotizantes en el Instituto de Seguridad Social de el Salvador (ISSS), lo que representa el 0.11% de las 626,577 personas cotizantes de la seguridad social (El Salvador, ISSS, 2015). En términos de la población ocupada, la actividad de explotación de minas y canteras absorbe, en promedio, el 0.05% anual de dicho grupo poblacional. En 2009 ocupó 1,218 personas, lo que representó el 0.05% de la población ocupada de ese año, no obstante, durante los cinco años siguientes el porcentaje de personas

ocupadas en esta actividad no presentó un incremento considerable, ocupando alrededor del 0.07% de la población ocupada para 2014.

Asimismo, desde 2009 el salario promedio anual del sector extractivo se ha reducido al pasar de USD 342.82, en ese año, a USD 184.20, en 2014, lo cual significa para ese último año, ingresos inferiores al salario promedio salvadoreño, que durante 2014 fue de USD 206.85 (El Salvador, Digestyc, 2015)

3.2.2. Indicadores fiscales

Los ingresos provenientes de la actividad minera que percibe el Estado pueden ser por concepto de:

Anticipo de impuesto sobre la renta.
Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
Impuesto sobre el comercio exterior.
Impuesto sobre la renta (ISR).
Impuesto sobre transferencia de bienes raíces.
Impuestos diversos.

Entre 2010 y 2015, el Estado salvadoreño percibió USD 9.33 millones por concepto de ingresos fiscales provenientes del sector minero; de ese monto, el 53.8%, equivalente a USD 5.02 millones, fue en pagos relacionados con el Impuesto sobre la Renta. El segundo aporte tributario del sector es en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA); entre 2010 y 2015, el sector extractivo pagó USD4.25 millones, equivalente al 45.6% del aporte total del sector. El restante 0.6% de los pagos tributarios el sector fue en concepto de impuesto sobre transferencia de bienes raíces, impuesto sobre el comercio exterior y otros impuestos.

Tabla 10
Composición del aporte tributario total del sector minero en millones de dólares (2010-2015)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Anticipo de impuesto sobre la renta	0.34	0.38	0.42	0.50	0.53	0.34
Impuesto sobre la renta	0.20	0.08	0.25	0.33	0.86	0.79
Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios	0.51	0.76	0.80	0.73	0.78	0.67
Impuesto sobre transferencia de bienes raíces	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.01
Impuesto sobre el comercio exterior	0.01	0.00	0.01	0.01	0.00	0.00
Impuestos diversos	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00
Aporte tributario total del sector minero	**1.06**	**1.23**	**1.49**	**1.57**	**2.17**	**1.81**
Producto interno bruto	**21418.30**	**23139.00**	**23813.60**	**24350.90**	**25054.20**	**25850.20**
Aporte tributario total en términos del PIB	**0.00%**	**0.01%**	**0.01%**	**0.01%**	**0.01%**	**0.01%**

Fuente: ICEFI con cifras del Portal de Transparencia Fiscal, Ministerio de Hacienda de El Salvador.*Cifras preliminares

De esta cuenta, si se considera lo aportado por el sector de minas y canteras (USD 9.36 millones) dentro del total de ingresos del Estado salvadoreño (USD 20,074.1 millones) para el período en mención, el porcentaje es mínimo en comparación con otras actividades económicas, ya que entre 2010 y 2015, el Estado percibió tan solo USD 1.6 millones anuales, en promedio, derivados de esta actividad, correspondiéndole un 0.05% anual total de los ingresos que percibe el gobierno. Asimismo, los ingresos del sector representan en promedio un 0.01% del PIB de cada año.

Los aportes fiscales del sector extractivo salvadoreño, resultan poco significativos como fuente de financiamiento del gasto público. Entre 2010 y 2015, los impuestos provenientes de minas y canteras, representó únicamente el 0.03% de los gastos ejecutados por el Gobierno Central, es decir, de cada USD 100.0 de gasto del Gobierno Central, el aporte tributario de las actividades extractivas, solo permite financiar USD 0.03.

3.3 HONDURAS

3.3.1 Indicadores de producción y empleo

En el caso de Honduras, la actividad económica de Explotación de Minas y Canteras aportó aproximadamente L 23,003 millones en el período 2009-2015, sin embargo, esto representa tan solo un 0.92% anual, en promedio, de todos los bienes y servicios producidos en el país durante ese período.

El sector pasó de aportar un 0.85% en 2009, a un 0.73% en 2015, aportando su valor máximo durante 2011, con 0.99% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Por otra parte, si se analizan las cifras en términos reales, el promedio se reduce al 0.24% anual de la actividad económica nacional, con aportes que descienden de 0.31%, en 2009, a 0.18%, en 2015.

La tasa real de crecimiento del sector minas y canteras es reflejo de la reducción en los aportes anuales a la producción nacional, por ello se exhiben valores negativos durante el período en estudio, en donde el valor negativo más alto se manifiesta en la reducción observada de 2010 (L 456.6 millones) a 2011 (L 408.10 millones).

Tabla 11
Indicadores macroeconómicos seleccionados del sector minas y canteras (en millones de lempiras a precios corrientes y constantes, 2009-2015)

Año	Precios corrientes			Precios constantes			
	PIB	Aporte del sector de minas y canteras	Aporte del sector de minas y canteras al PIB	PIB	Aporte del sector de minas y canteras	Tasa real de crecimiento de minas y canteras	Aporte del sector de minas y canteras al PIB
2009	275,632.20	2,344.30	0.85%	154,078.90	475.70		0.31%
2010	299,286.00	2,931.70	0.98%	159,827.80	456.60	-4.02%	0.29%
2011	335,027.80	3,329.30	0.99%	165,958.30	408.10	-10.62%	0.25%
2012	361,348.50	3,502.20	0.97%	172,810.20	395.10	-3.19%	0.23%
2013r	376,539.40	3,733.00	0.99%	177,634.30	368.10	-6.83%	0.21%
2014p	409,611.70	3,900.20	0.95%	183,114.70	349.30	-5.11%	0.19%
2015e	445,335.90	3,262.30	0.73%	189,771.40	338.70	-3.03%	0.18%

Fuente: ICEFI con base en estadísticas del Banco Central de Honduras (BCH).
r/ Revisado p/ Preliminar e/ Estimado

Según la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples (EPHPM), de 2009 a 2014 la población ocupada en Honduras creció alrededor de 10.4%; esto significa que el número de personas ocupadas pasó de 3.14 millones, en 2009, a 3.46 millones, en 2014.

El sector minas y canteras absorbió anualmente, en promedio, el 0.27% de estas personas, pasando del 0.26%, en 2009, al 0.34%, en 2014; es decir, que de cada 1,000 personas ocupadas, las actividades extractivas únicamente absorben a 3 personas.

Asimismo, de acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), el salario promedio mensual que devengan las personas ocupadas en el sector extractivo fue de L 7,430.4 para 2014, situándose por encima del salario mínimo promedio nacional, que para el mismo año fue de L 6,878.4.

Gráfica 4
Porcentaje de personas ocupadas por actividad económica (2009-2014)

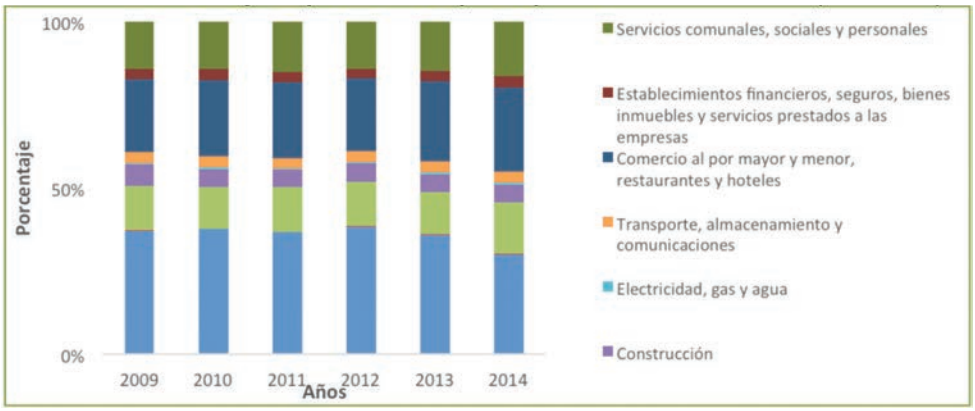

Fuente: ICEFI con base en Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples (EPHPM).

3.3.2 Indicadores fiscales

Uno de los retos para el análisis del sector extractivo, es contar con acceso a estadísticas fiscales periódicas y oportunas. En el caso particular de Honduras, uno de los desafíos que persisten es la falta de estadísticas oficiales publicadas que permitan caracterizar los aportes del sector extractivo al fisco y la forma en la que el Estado ejecuta dichos recursos. Una de las metas, que en el corto plazo, deberá alcanzar el Estado hondureño, para mejorar la gobernanza de sus recursos naturales, son sin duda el acceso a información pública.

Por medio de una solicitud de información a la Secretaría de Finanzas, se tuvo acceso a la recaudación de tributos internos por actividad económica, lamentablemente, únicamente fue proporcionada información correspondiente al año fiscal recién finalizado, 2015.

Tabla 12
Recaudación de tributos internos por actividad económica, en millones de Lempiras (2015)

Actividad económica	Monto	Porcentaje
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	645.55	1.5%
Explotación de Minas y Canteras	90.29	0.2%
Industrias Manufactureras	6,685.60	15.2%
Suministros de Electricidad, Gas y Agua	432.56	1.0%
Construcción	705.27	1.6%
Comercio	11,049.16	25.1%
Hoteles y Restaurantes	932.28	2.1%
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	5,126.62	11.7%
Intermediación Financiera	9,504.80	21.6%
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	2,322.22	5.3%
Administración Publica y Defensa	632.57	1.4%
Enseñanza	270.35	0.6%
Servicios Sociales y de Salud	618.11	1.4%
Otras Actividades de Servicios Comunitarias, Sociales y Personales	3,770.43	8.6%
Hogares Privados con Servicios Domésticos	2.11	0.0%
Otras Actividades	1,173.71	2.7%
Total	**43,961.61**	**100.0%**

Fuente: ICEFI con base en datos de la Secretaría de Finanzas, Honduras.

Los ingresos tributarios derivados de la actividad de Explotación de Minas y Canteras fueron de L 90.3 millones para 2015, lo que representa alrededor de un 0.21% de la recaudación total de impuestos y tan sólo el 0.09% del presupuesto aprobado de ese año. Sin embargo, al comparar estos ingresos con el tamaño de la economía la proporción disminuye aún más, representando tan sólo el 0.02% del PIB de 2015. Además, la carga tributaria —medida a través de la proporción entre la recaudación tributaria del sector y su aporte al PIB— se sitúo en 2.8%.

Asimismo, del total de los impuestos provenientes de la explotación de minas y canteras, cerca del 60.9% corresponden a minerales, la extracción de estos registraron ingresos por L 55 millones durante 2015.

Tabla 13
Recaudación de la Explotación de Minas y Canteras, en millones de Lempiras (2015)

Actividad económica	Monto
Extracción de carbón y lignito; extracción de turba	0.03
Extracción y aglomeración de carbón de piedra	0.05
Extracción y aglomeración de turba	5.14
Actividades de servicio relacionadas con la extracción de petróleo y gas	7.45
Extracción de minerales metalíferos	0.60
Extracción de minerales de hierro	0.02
Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	54.35
Explotación de otras minas y canteras	3.52
Extracción de piedra, arena y arcilla	3.64
Extracción de sal	3.16
Explotación de otra minas y canteras	12.32
Total	**90.29**

Fuente: ICEFI con base en datos de la Secretaría de Finanzas, Honduras.

Al evaluar la relevancia que los ingresos derivados del sector minas y canteras pudieron tener en el gasto público social hondureño durante 2015, se tiene, por ejemplo, que estos hubieran contribuido con tan sólo el 0.9% del presupuesto aprobado para el Programa de Educación Básica de la Secretaría de Educación; es decir, que de cada L 100.0 destinados para el Programa de Educación Básica, el aporte del sector extractivo hondureño solo podría financiar L 0.90. Asimismo, significarían el 2.5% del monto aprobado para la provisión de servicios de salud del primer nivel de atención de la Secretaría de Salud. Lo que pone en evidencia que, en términos fiscales, el aporte del sector extractivo resulta marginal.

4. DAÑO E IMPACTO AMBIENTAL

Los proyectos extractivos impactan las vertientes de agua, utilizando el agua masiva e indiscriminadamente de forma gratuita, contaminando los ríos, generando la perdida de nacimientos de agua dulce y muerte de la fauna; imposibilitando la utilización del agua para riego y consumo humano; aunado a la contaminación de los suelos y subsuelos, por lo que no tiene ninguna lógica destruir las zonas donde se produce el agua que es el bien natural más importante a preservar.

El uso del suelo de Guatemala, El Salvador y Honduras, tiene vocaciones identificadas para actividades agrícolas y forestales. Sin embargo, para la extracción de los minerales en las diferentes zonas de explotación, es necesario levantar el suelo y trasladarlo a otro lugar o bien ser explotado en otras actividades agrícolas. Esto se produce porque en mayor porcentaje, los minerales en la región norte de Centro América se localizan en las formaciones rocosas, dañando, entre otros, la flora propia del área y la fauna que habita en el lugar.[42]

Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) son fundamentales para determinar la viabilidad o no de la minería. Por ejemplo, en el caso de la mina Cerro Blanco, en Jutiapa, Guatemala, departamento fronterizo con El Salvador, la mina se encuentra en el interior de la región del Trifinio,[43] un área fronteriza donde se ubican 45 municipios de los tres países, con una población de más de 670.000 habitantes. Abarca tres importantes cuencas, dos de ellas plurinacionales: la cuenca del río Ulúa (Honduras), Motagua (Guatemala y Honduras) y, la mayor y más importante de ellas, la cuenca del río Lempa (Guatemala, Honduras y El Salvador).[44]

El proyecto minero se encontró con un embalse natural de aguas termales cuyos gases dificultan el acceso a los minerales. El EIA de la mina Cerro Blanco no solo fue requerido como un estudio de mínimo impacto, sino que presentó estudios iniciales para 14 partes diferentes de la actividad minera y geotérmica, considerando cada una de forma independiente, con el fin de no mostrar los verdaderos impactos de la mina sobre el entorno completo donde se desarrolla la mina. Los primeros estudios de Cerro Blanco fueron rechazados por inconsistencia de la información.

El periódico digital guatemalteco *Plaza Pública*, publicó un reportaje que reveló lo siguiente: … *en Cerro Blanco no decían qué iban a hacer con el agua del embalse que encontraron encima del oro, que es agua con arsénico. Tenían cuatro propuestas, pero en ningún momento de las propuestas que daban decían cuál iba a ser la seleccionada… El expediente de línea de base era muy bueno, pero el análisis de impactos era muy malo, al final decía que no había impactos, básicamente decía que no iba a haber ningún impacto… …Teníamos elementos para*

42 Programa de conservación de energía y protección ambiental, Región del Plan Trifinio. Organizaciones de los Estados Americanos. 1994. Prólogo.

43 El Trifinio es un área rica en diversidad biológica y es parte de uno de los sistemas hídricos más importantes de Centroamérica. Es un área clave para toda la región centroamericana, especialmente las dos cuencas binacionales que constituyen sistemas de gran relevancia desde el punto de vista ambiental, humano y productivo.

44 Garay, Ane. *La minería transnacional en Centroamérica: lógicas regionales e impactos transfronterizos. El caso de la mina Cerro blanco.* CEICOM. Mayo 2014.

desaprobar tanto Cerro Blanco como Fénix. Desaprobamos los dos.[45] El equipo que desaprobó los dos EIA fue trasladado a otras dependencias y posteriormente los EIA fueron aprobados.

En Guatemala, cuando el EIA se aprueba, establece una fianza por los compromisos ambientales. Al respecto ICEFI señala que: *El monto de la fianza se establece de una forma muy discrecional por parte del MEM. En el caso de Marlin eran aproximadamente 300,000 quetzales (aproximadamente unos USD 40 mil) y ellos la subieron voluntariamente. La fianza debería ser un porcentaje que radicara en el valor que tiene el territorio más el daño que se le está ocasionando.*[46]

La fianza para cubrir los impactos ambientales de Cerro Blanco, quedó tasada en Q3 millones (USD 400 mil), cuando según estudios independientes, como el realizado por el ingeniero estadounidense Robert H. Robinson para la organización Madre Selva, el costo de recuperación podría alcanzar los Q715 millones (USD 95 millones). Según ICEFI, el problema es que el Estado no tiene idea de cuánto cuesta el cierre de una mina. Para el caso de Marlin, el ICEFI realizó un ejercicio de costeo que dio un resultado de 39 millones de quetzales. La fianza que la mina dispuso es de un millón de quetzales.

Después de 11 años, la mina Marlin, se encuentra actualmente en etapa de cierre. Acción Ciudadana opina que: *El tema de los tóxicos es importante porque esto queda contaminado por siempre y lo que indica el estudio del impacto ambiental es que podría llegar a los mantos friáticos, porque el lago de cianuro y agua allí queda como desecho radioactivo, todo esto es perjudicial, así como el tema de evaporación y la lluvia ácida*.[47]

Por su parte, el ICEFI[48] hace cálculos sobre los cierres e indica que: *el cierre de cada mina entre 2023 y el 2038, costaría entre el 0.02% y 0.21% del PIB. Si se hiciera en 2016, podría representar entre 1,400 y 6,800 millones de quetzales (186 y 906 millones de dólares). En relación con los presupuestos, en el escenario más bajo, suponiendo que saliera barata la reparación de la rehabilitación del cierre de minas, necesitaría casi 10 veces el presupuesto del MEM, casi 20 veces el presupuesto que se invierte en infraestructura y salud*.

En El Salvador, según un informe de la PDH, el impacto de la contaminación provocado por la recién cerrada Mina San Sebastián, municipio de Santa Rosa de Lima, trasciende a la población del municipio. El río San Sebastián es una vertiente del río Santa Rosa, que confluyen aproximadamente 2.5 km antes de llegar a Santa Rosa de Lima, llevando ya los flujos y drenajes ácidos producidos por la reciente mina cerrada. Especialmente, ha sido impactado por mercurio, cobre y arsénico, así como, hierro, cobre, cianuro y zinc. El río Santa Rosa traslada estos contaminantes hasta confluir con el río Pasaquina ubicado en el municipio del mismo nombre, atravesando la ciudad y converge con el río Goascorán, que ya se encuentra en la zona límite con Honduras y desemboca en el Golfo de Fonseca.[49]

---

45 *Plaza Pública*. "Minería y estudios de impacto. Los 16 favores ambientales a Goldcorp en Jutiapa". Reportaje. 17 de enero 2013. www.plazapublica.com.gt.

46 ICEFI en entrevista

47 Acción Ciudadana Guatemala, en entrevista.

48 ICEFI Guatemala, en entrevista

49 Procuraduría para la defensa de los derechos humanos de El Salvador, Informe ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *La situación del medio ambiente y sus impactos en los derechos humanos en El Salvador.*

El estudio revela que: *…Durante el invierno se descarga un caudal ácido de 3 litros por segundo, mientras que en el verano es de 2 litros por segundo. Con altos contenidos de Aluminio, Hierro, Zinc, Manganeso, sulfatos, y los sólidos totales, y en menor escala el Arsénico y el Níquel. Concentraciones que se triplican en la época de verano, rebasando en más del mil por ciento las normas de calidad nacional e internacional de los organismos de salud como OPS y OMS*.[50] El sistema de Morbi Mortalidad y Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud de El Salvador reporta casos de intoxicación por metales pesados.

En Honduras, en relación con la Mina San Martín, CEPRODEH señala que: *En el valle de Siria, en tres municipios, el Porvenir, San Ignacio y Cedros, desaparecieron 17 de los 21 riachuelos del Valle por la utilización del agua, se reorientaron el curso de los ríos para utilizar el agua. De los riachuelos quedaron únicamente tres que se encontraban contaminados con metales, existió derrame de ácido y de cianuro y no hubo un buen cierre de la mina. Se determinó que este proceso causó que 64 personas resultaran contaminadas con metales, como resultado de exposición por aire, agua y cielo.*[51]

Por definición, las actividades de las industrias extractivas no son sostenibles. Esto se debe a que una vez se extraen los recursos del subsuelo, los yacimientos se agotan y no se restablecen en el corto plazo. Sin embargo, las sociedades pueden decidir que este agotamiento es aceptable si la extracción genera ingresos públicos y privados que se reinvierten en otras formas de capital que generan riqueza y desarrollo en el futuro (por ejemplo, inversiones en educación e infraestructura). Este tipo de decisiones podría evitar lo que en la literatura económica se ha denominado la «maldición de los recursos» naturales (Sachs, 1997; 2001)**.**

Una vez finalizada la extracción de los recursos minerales, el área explotada queda superficialmente compactada e infértil. Dándose el inicio de un proceso de formación de suelo a partir de la desintegración de las rocas expuestas a los elementos exteriores del ambiente, las cuales, en un proceso de muchos años, formarán suelo. Sin embargo, posiblemente las especies originales de la flora y fauna, no serán recuperadas nunca, perdiéndose absolutamente la biodiversidad del lugar.

La preocupación sobre daños e impactos ambientales alcanza a personalidades como el Papa Francisco, quien en su Encíclica Laudato Sí, señala que: *Las exportaciones de algunas materias primas para satisfacer los mercados en el Norte industrializado han producido daños locales, como la contaminación con mercurio en la minería del oro o con dióxido de azufre en la del cobre. Constatamos que con frecuencia las empresas que obran así son multinacionales, que hacen aquí, lo que no se les permite en países desarrollados o del llamado primer mundo. Generalmente, al cesar sus actividades y al retirarse, dejan grandes pasivos humanos y ambientales, como la desocupación, pueblos sin vida, agotamiento de algunas reservas naturales, deforestación, empobrecimiento de la agricultura y ganadería local, cráteres, cerros triturados, ríos contaminados y algunas pocas obras sociales que ya no se pueden sostener*. [52]

50 Ibid.

51 Entrevista: CEHPRODEC, realizada el 20 de abril de 2016.

52 Carta Encíclica “Laudato Sí”. Págs. 40 y 41.

Por su parte, la organización ambientalista guatemalteca Madre Selva, opina que: *La minería moderna ubica áreas donde existe presencia de los minerales que les interesa y mediante explosiones masivas, a cielo abierto o subterráneo, las extraen. Hoy día para sacar una onza de oro se requieren toneladas de roca. Es un atentado brutal al medio ambiente. Son grandes cantidades de piedras que tienen minerales que les interesa (oro, plata, plomo, zinc). El cianuro de sodio fue utilizado por los nazis en los campos de concentración. La minera química elimina toda la tierra fértil del suelo agrícola y ya eso es un atentado a la vida, porque deja la intemperie la roca que contiene minerales. El proceso anterior cuando entra en contacto con la lluvia, el sol, los cambios de temperatura se genera ácidos sulfúricos que se infiltran en el subsuelo que contaminan los mantos acuíferos inclusive los subterráneos. Eso es el principal impacto de la minería química porque contamina el subsuelo*.[53]

53 Madre Selva en entrevista.

5. CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y MILITARIZACIÓN

La instalación de proyectos extractivos en diferentes lugares de Guatemala, Honduras y El Salvador, ha generado conflictos sociales, debido a la ausencia por parte de los Estados de consulta previa libre e informada (CPLI) en las comunidades en cuyos territorios se instalan. Sin embargo, las comunidades han realizado consultas comunitarias y municipales para expresar su rechazo a la minería química de metales, por el daño ambiental que generan y también porque las comunidades no encuentran beneficios concretos en el corto o largo plazo derivados de la minería. Las autoridades gubernamentales han criminalizado la protesta social privilegiando el uso de la fuerza en detrimento de la consulta, el diálogo y la negociación.

Un informe de CALAS afirma que: *Los defensores y defensoras de los derechos humanos que defienden la tierra, el territorio y los recursos naturales que resisten la imposición de proyectos mineros en Guatemala son víctimas de una política sistemática de criminalización y persecución por parte del gobierno y sus instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas y las empresas que explotan o aprovechan los recursos naturales no renovables…Los empresarios y sectores tradicionales ven en la lucha por la defensa del agua y los recursos naturales a verdaderos "*opositores al desarrollo*", mientras el gobierno los defina extraoficialmente como* enemigos del Estado.[54]

5.1 GUATEMALA

Las poblaciones alrededor de los proyectos mineros han expresado su rechazo de varias formas, a través de la protesta pacífica, de acciones legales y han tenido acompañamiento de organizaciones de solidaridad internacionales que han mostrado apoyo a esta protesta social pacífica.

Las comunidades se han organizado, realizando decenas de consultas comunitarias que han tenido como resultado la oposición a estos proyectos, porque sufren los impactos de manera directa, con escaso o nulo control institucional hacia las empresas, secamiento de fuentes naturales de agua por uso intensivo por las empresas, además han sufrido la criminalización y judicialización de los y las defensoras de derechos, incumplimiento del derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado, inadecuados planes de cierre que dejan el área de operaciones obsoleta para el cultivo, impacto en los medios de vida, entre otros.

Según la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala UDEFEGUA, *El otro tipo de hecho violento que vulnera la defensa de derechos humanos es la criminalización, fundamentalmente contra quienes defienden los recursos naturales, el agua, el bosque y sus territorios*.

54 "Criminalización de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos Ambientales que resisten a la Imposición de los Proyectos Mineros". CALAS. Febrero, 2016.

La respuesta del Estado a la protesta social en defensa del territorio, ha sido un nuevo redespliegue militar donde, desde 2008, el gobierno de turno, ha instalado destacamentos militares en zonas de resistencia a proyectos extractivos o energéticos. En otros casos, ha decretado Estados de Sitio en lugares de conflictividad social.

En el caso de la Mina El Escobal, en el municipio de San Rafael Las Flores, en mayo de 2013, el Gobierno impuso Estado de Sitio, alegando la alta criminalidad de la zona y acusando a los dirigentes sociales de estar vinculados con el narcotráfico, específicamente se habló del Cartel de los Zetas. Previo a imponer el Estado de Sitio, se produjo un supuesto robo de explosivos que iban rumbo a la mina. Aproximadamente 3,000 soldados del ejército y 1,000 agentes de la Policía Nacional Civil fueron movilizados hacia los 4 municipios intervenidos. San Rafael Las Flores tiene aproximadamente 3 mil habitantes. 53 órdenes de allanamiento y 33 de captura fueron dictadas por la jueza Carol Patricia Flores.[55]

La lista incluía al Presidente del Parlamento Xinca,[56] al candidato para la municipalidad de San Rafael Las Flores para elecciones de 2011 y al líder de la resistencia minera en el mismo municipio, quienes según el Ministro de Gobernación, eran los causantes de la violencia. Días antes los pobladores habían protestado pacíficamente contra el acuerdo firmado por el Alcalde y la Minera para las regalías. Según estadísticas oficiales de la PNC, ninguno de los 4 municipios que fueron objetos del Estado de Sitio, posee altos índices de criminalidad. El mismo nunca fue ratificado por el Congreso, por lo cual fue ilegal.

En San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, municipios donde opera la mina “Tambor” Progreso VII Derivada, en marzo 2016, se intentó instalar un destacamento militar, a lo cual, los pobladores se opusieron pacíficamente, por lo que el Ministerio de la Defensa de Guatemala, emitió un comunicado en el que se informa que se suspendía la actividad de inauguración de dicho destacamento militar. Después del rechazo al destacamento militar, el Ejército de Guatemala realizó una jornada médica en el municipio, organizada por la Secretaría de Obras Sociales de la esposa del Presidente, *con el fin de colaborar con la salud de la población*.[57]

Por otro lado, según el periodista Luis Solano,[58] algunos proyectos mineros como la Mina Tambor y El Escobal (Tahoe) involucran a militares guatemaltecos. El periodista señala que Tahoe contrató a la empresa Counter Risk, S.A., cuyo representante legal era un oficial de alta en el Ejército de Guatemala hasta 2005 y cuyo padre, un coronel retirado, es Presidente de la Asociación de Estudios Políticos Militares (AEPM).[59] Ambos militares están involucrados con la empresa Supervivencia Urbana, dirigida por otro militar, electo diputado por el partido UCN, quien es socio de Maya Químicos, S.A. (MAQUISA), empresa creada por el Instituto de Previsión Militar (IPM), encargada de suministro de explosivos a todas las empresas mineras, particularmente a la Minera San Rafael y dueña de los explosivos que supuestamente fueron robados, asunto que sirvió de excusa para que el gobierno decretara Estado de Sitio en el lugar.

55 Actualmente acusada por la CICIG y el MP de lavado de dinero, enriquecimiento ilícito e incumplimiento de deberes.

56 Jalapa posee población indígena xinca, uno de los cuatro pueblos que habitan en Guatemala.

57 Jornada médica en San Pedro Ayampuc. Noticias 2016. www.mindef.mil.gt. Consultado el 19 de julio de 2016.

58 “Cómo se construyó un proyecto cuasi militar en el Proyecto Minero Escobal”. Luis Solano. 8 de abril 2015.

59 Este militar ha sido procesado judicialmente por ser uno de los supuestos autores intelectuales del asesinato de la antropóloga Myrna Mack en 1990

En Guatemala se registran 5 conflictos de importancia, en relación con las industrias extractivas metálicas.

Figura 1
Mapa donde se localizan conflictos por industria extractiva. Guatemala.

Elaboración propia con información del Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL).

5.2 HONDURAS

La conflictividad es un asunto que el Estado hondureño no ha sabido gestionar adecuadamente, derivado de que no se ha dado respuesta efectiva a las demandas de las comunidades. Cada sector tiene sus propios intereses. A los gobiernos locales y políticos les interesan los ingresos y a las comunidades sus recursos. Existe conflictividad sobre todo por la amenaza y la violencia, especialmente en el área rural.

Por otro lado, el envío de policía y militares a los lugares donde existen conflictos, se interpreta como una forma de criminalización de la protesta pacífica y de protección a las empresas, con lo cual se agrava la situación. Esta situación no es exclusiva de los proyectos mineros, puesto que se da también en conflictos de tierras, instalación de hidroeléctricas y en proyectos turísticos.

La ley general de minería, establece que el 2% de la generación de utilidades de las empresas mineras sea transferido a la tasa de seguridad, lo cual en algún sentido implica que las fuerzas armadas indirectamente asuman el compromiso de proteger a las empresas, a través de empresas privadas de seguridad.

La postura de la autoridad minera hondureña, *es que la minería es conflictiva, que no existen opiniones unificadas. En ese sentido consideran que se puede hacer una minería que sea*

sostenible, que si bien hay comunidades de grupos pequeños que están en contra, las opiniones van cambiando y ahora hay más que están a favor y que lo que hay que lograr es que se enseñen buenas prácticas y ponen de ejemplo a la comunidad de las Vegas Santa Barbará, la cual se desarrolló con base en la actividad minera.[60]

5.3 EL SALVADOR

El Estado no responde mediante la utilización de las fuerzas de seguridad en contra de sus habitantes. La conflictividad social surge a partir de la permisividad con que operan agencias de las mineras en lugares en donde la población, en su mayoría, manifiesta no estar de acuerdo con la minería.

Aunque hay moratoria de hecho en El Salvador, un estudio realizado y presentado por la Mesa Nacional frente la Minería Metálica (la Mesa) en El Salvador, en marzo 2015, señala que *las acciones de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que desarrolla la transnacional minera Oceana Gold, a través de su Fundación El Dorado, constituye una estrategia para construir base social y política a su favor, que obligue al Estado salvadoreño a conceder los permisos para explotar oro y plata en Cabañas.*[61] En el estudio mencionado, una persona entrevistada señaló que: *Es ridículo que la empresa diga que promueve el desarrollo económico en Cabañas cuando los doce millones de dólares [que el gobierno ha pagado en costos procesales para atender el caso] podrían usarse para concretar muchos proyectos en Cabañas y el resto del país.*[62]

En opinión de personas entrevistadas es un irrespeto a la opinión pública y genera amenaza de que personas que han recibido algún beneficio de dicha fundación realicen acciones violentas al no avanzar el proyecto minero. A su vez, el riesgo de los actos violentos provenientes de actores económicos con interés. La Fundación El Dorado, de acuerdo con el informe antes citado, ha entrado al campo de la política local, financiado al alcalde de San Isidro en el departamento de Cabañas. El financiamiento es electoral y, además, mediante apoyo permanente en actividades sociales.

60 INHGEOMIN en entrevista.

61 Minería, responsabilidad social empresarial y conflicto: Oceana Gold y la Fundación el Dorado en El Salvador". Stuart Kirsch, profesor de Antropología, Universidad de Michigan (Estados Unidos) Jennifer Moore, coordinadora del Programa de América Latina de Alerta Minera Canadá. Febrero, 2015.

62 Ibid. Páàgina 31.

6. MINERÍA Y DERECHOS HUMANOS

La situación de los derechos humanos relacionado con las actividades extractivas, tiene múltiples aristas que van desde el derecho a la consulta, derecho humano al agua, derecho de las mujeres, hasta el derecho a la vida que se ha visto vulnerado como consecuencia de la intervención de los proyectos mineros en las comunidades.

Sobre este aspecto, Amnistía Internacional ha señalado que: *Es fundamental que, en todo proyecto de desarrollo, los derechos humanos estén protegidos, sin excepción. Esto se aplica sin duda a los proyectos del sector extractivo. El hecho de que puedan surgir conflictos en torno a los proyectos mineros no justifica el incumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.*[63]

6.1 DERECHO A LA CONSULTA

El derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado ha tomado una gran relevancia, fundamentalmente, cuando se trata de industrias extractivas, en los territorios no solo de los pueblos indígenas sino de la población en general. La consulta es el mecanismo democrático para ejercer el derecho a decidir de las comunidades, especialmente cuando se trata de proyectos que podrían afectar el territorio ya sea en el ámbito ambiental, social o cultural. Existe un consenso general en casi todos los países, sobre la necesidad de realizar las consultas previas al otorgamiento de licencias mineras.

Oxfam define el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI) como *el principio según el cual los pueblos indígenas y las comunidades locales deben recibir información adecuada, oportuna y libre de coacción y manipulación sobre los proyectos que afecten a sus tierras, y deben tener oportunidad de aprobar o rechazar un proyecto antes de comenzar cualquier actividad.*[64]

La consulta se realiza utilizando diversas herramientas como el Convenio 169 de la OIT, leyes específicas, códigos municipales o simplemente haciendo uso de sus costumbres y usos tradicionales de las comunidades indígenas. Así, encontramos consulta comunitaria, consulta vecinal o de vecinos, y CLPI considerada como el más alto nivel de consulta, que corresponde ser promovida por el Estado. Todos los tipos de consulta expresan la opinión de las comunidades, que debe ser tomada en cuenta por autoridades y empresas.

63 Guatemala: *La minería en Guatemala: Derechos en Peligro*. Amnistía Internacional. Septiembre 2014.Pàg 3.

64 *Índice de consentimiento de las comunidades 2015*. Informe de OXFAM 207. 23 de julio de 2015. Resumen. Pág. 5.

Gráfica 5
Tipos de Consultas

Elaboración propia basada en diferentes fuentes.

Es importante señalar que la consulta no es una práctica que se introduce con la llegada de la industria extractiva. Según, Udiel Miranda, Procurador del Consejo de Pueblos Indígenas del Movimiento de Trabajadores Campesinos de Guatemala, *En varias comunidades indígenas muchas de las prácticas organizativas y de toma de decisiones se mantienen. Las consultas comunitarias forman parte de todo este sistema de organización y resolución de conflictos al nivel de las comunidades. Por eso las consultas no son nuevas y no se inventaron ahora con la venida de las empresas transnacionales. Es algo que se hace a diario, a distintos niveles en las comunidades (comunitario, municipal, etc.). Esta tradición facilitó aplicar estos procedimientos para manifestar su rechazo a la actitud histórica de exclusión y marginalización de parte del Estado hacia los pueblos indígenas.*[65]

Por su parte, la organización ambientalista guatemalteca Madreselva, señala que: *Los problemas y demandas que los mueven tienen que ver con factores vitales para la comunidad como el agua, un bosque comunal, un río, o la oposición al cambio de uso del territorio como es el caso de la minería. La consulta puede originarse en la necesidad de negociar de manera conjunta y solidaria las condiciones socialmente aceptables para la construcción de una obra de infraestructura, o para participar con algún margen de eficacia en la aprobación de alguna política, norma o ley que afecta intereses comunes…Aproximadamente 80 consultas se han realizado —en la mayoría de ellas, la población ha votado en contra de la minería y las hidroeléctricas en diferentes regiones…la consulta no solo es un asunto de pueblos indígenas sino de comunidades afectadas por el extractivismo.*[66]

En Guatemala se han realizado un número importante de consultas, cuyos resultados no habían sido tomados en cuenta por el Gobierno Central para autorizar licencias de explotación a las mineras, lo que generó conflictividad social. Sin embargo, en los últimos años, tanto la CSJ y la CC, han establecido jurisprudencia sobre la obligatoriedad de la consulta a las comunidades en torno a los proyectos mineros, marcando una tendencia irreversible.

65 Entrevista con Udiel Miranda, 01/02/2012. COPAE. www.copae.guatemala.org.

66 Entrevista con Madreselva.

Por ejemplo, basado en el Código Municipal de Guatemala, en 2012, el municipio de Mataquescuintla, realizó una consulta municipal de vecinos,[67] sobre minería, en la cual más de 10.000 personas se opusieron a la instalación de proyectos mineros. Ante recursos de inconstitucionalidad presentados, en el 2013, la CC avaló la consulta, basada en el Convenio 169 de la OIT, aduciendo que es *incuestionable el derecho de los pueblos a ser consultados pero es necesario reforzar el procedimiento adecuado (para las consultas) pues la vinculación no se da hacia la regulación del Estado, quién es quién otorga las licencias de exploración y explotación, sino al ámbito de competencia de la municipalidad quién otorga licencias de construcción de los proyectos".*

El alcance de esta resolución, en criterio de CALAS es que: *La municipalidad es la que tiene que hacer valer los resultados de las consultas en el marco de su competencia. Por ejemplo, la municipalidad es quien otorga la licencia de construcción de un proyecto minero, no la licencia para funcionar, es quien ordena el urbanismo de su comunidad y otorga permisos en ese ámbito a las empresas; ahora deberá tomar en cuenta lo dicho por la población para otorgar los permisos correspondientes.*

Recientemente, en mayo de 2016, la CC reafirmó que el derecho de consulta es obligatorio, al confirmar la sentencia de la CSJ, que suspende la licencia de explotación de la mina El Tambor (Exmingua/Kappes, Casssiday & Asociados) hasta que no se realice la consulta con las comunidades. El fallo indica que el MEM debe consultar a las comunidades de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, donde está funcionando la mina. Por su parte, la municipalidad de San Pedro Ayampuc ordenó el cierre de la mina por no contar con los permisos municipales para trabajar.

Entre 2015 y 2016, la CC canceló licencias de exploración por la ausencia de consultas a las comunidades, entre las cuales se pueden señalar las siguientes:

Tabla 14
Licencias de exploración canceladas por la CC

Empresas	Licencias	Ubicación
Montana Exploradora (GOLDCORP) Canadá.	"San José III Expediente 5712-2013, sentencia del 23/112015.	Concepción Tutuapa y San José Ojetenam, San Marcos. Territorios del pueblo maya sipakapense y maya mam.
	Centauro II. Expediente 406-2014, sentencia del 23/11/2015.	Momostenango y Totonicapán. Totonicapán. Territorio Pueblo maya kichè.
Entremares (GOLDCORP). Canadá	"Eluvia". Expediente 5705-2013, del 12/1/ 2016.	Cabricàn. Quetzaltenango. Territorio Pueblo Maya Mam.
Nichromet Guatemala (Nichromet Extraction). Canada	"Los Cimientos". Expediente 411-2014, sentencia del 02/1/ 2016.	Quiché. Pueblo Maya K'iche', Achi', Q'eqchi' y Uspanteko
Exmingua	Progreso VII Derivada, Mina El Tambor	San Pedro Ayampuc y San José del Golfo . Departamento de Guatemala
Maya Níquel	Sechol. Expediente 3765-2013.	Senahú y Panzós. Departamento de Alta Verapaz.

Elaboración propia en base a las sentencias de la CC.

67 Código Municipal de Guatemala. Artículos 60 al 66.

En Honduras, el aspecto vinculante de la consulta de conformidad con la Ley General de Minerías es un elemento relevante. Sin embargo, a pesar de constituir un avance significativo, existen distintas posiciones o visiones al respecto. Por ejemplo, el INHGEOMIN, menciona que *a los inversionistas se les recomienda desde la etapa de exploración, que primero socialicen con las municipalidades y con las comunidades, su intención de solicitar una concesión minera. Puesto que en la fase de exploración una empresa puede llegar a invertir un aproximado de 500 mil dólares, que luego al hacer el trámite para la etapa de explotación, si las comunidades en la consulta deciden que no, las empresas pierden esa inversión.*[68]

Por su parte, las organizaciones sociales,[69] opinan que la consulta debería realizarse antes de la etapa de exploración, puesto que actualmente cuando se realiza la consulta, ya se han desarrollado dos etapas, por lo que han presentado una propuesta de reforma a la Ley General de Minería.

Por su parte, CEHPRODEC[70] menciona que en muchos departamentos y municipios, en los últimos dos años, las poblaciones han iniciado consultas sobre minería, aunque no exista un proyecto particular o una solicitud de concesión, es decir, se están realizando estos procesos junto a las alcaldías, como una forma de adelantarse a tomar una postura sobre el tema en que caso que exista el interés de alguien de instalar un proyecto minero en su departamento, municipio o comunidad. Se menciona que de los 298 municipios de Honduras, por lo menos 25 o 30, han realizado estos procesos comunitarios, quienes se han declarado municipios libres de minería.

En El Salvador, actualmente son cuatro los municipios que tiene ordenanzas de prohibición de la minería, provenientes todas, del ejercicio de consulta regulado en el Código Municipal salvadoreño, siendo estos: San Isidro Labrador; Nueva Trinidad; San José las Flores y Arcatao del Departamento de Chalatenango, fronterizo con Honduras. *El municipio de Arcatao se suma a las municipalidades de San José las Flores, San Isidro Labrador y Nueva Trinidad, todos del departamento Chalatenango, quienes han celebrado consultas exitosas con la participación de más del 70% de votantes registrados en el padrón electoral y con resultados de 99% de los votantes a favor de la prohibición de proyectos.*

Recuadro 2
¿Qué es la Consulta Previa?

- La consulta previa es un derecho de carácter colectivo que debe responder al principio de buena fe y debe ser realizada antes de la toma de la decisión.
- Se realiza a través de un proceso de carácter público, especial y obligatorio en el cual se garantiza el debido proceso (principio de oportunidad, comunicación intercultural y bilingüismo).
- Se hace de manera previa a la adopción de medidas administrativas, legislativas o a la decisión sobre proyectos que puedan afectarles.
- Durante todo el proceso se garantiza el acceso a la información, la cual debe ser dada de manera clara, veraz y, sobre todo, oportuna.

Fuente: OXFAM International.
www.oxfam.org

68 Entrevista: a equipo del INHGEOMIN; realizada el 21 de abril de 2016.

69 Entrevista: CEHPRODEC; realizada el 20 de abril de 2016.

70 Ídem.

6.2 DERECHO A LA VIDA

El derecho a la vida es uno de los derechos más vulnerados en relación con la industria extractiva. En muchos de los proyectos mineros de los tres países, la protesta pacífica de los pobladores ha sido reprimida provocando numerosos heridos y muertos.

En Guatemala, en 2013, agentes de seguridad privada dispararon indiscriminadamente contra pobladores que protestaban pacíficamente frente a la minera El Escobal, en San Rafael Las Flores, con un saldo de siete personas heridas. En 2014, los siete heridos demandaron a la empresa Tahoe Resources Inc. (como propietaria de la empresa subsidiaria local MINERASA), ante la Corte Suprema de British Columbia en Canadá, por represión violenta a una protesta pacífica. Tahoe defiende a su jefe de seguridad e inculpa a la empresa de seguridad por no cumplir los protocolos de normas internacionales para proveedores de seguridad privada.

> El Consejo de Ética del Fondo de Pensiones Global de Noruega (GPFG, por sus siglas en inglés), en su informe anual de 2014, publicado en enero de 2015, recomienda la *exclusión de Tahoe Resources Inc. del universo de inversiones del GPFG debido a un inaceptable riesgo de la compañía en la contribución de serias violaciones a los derechos humanos, mediante sus actividades mineras en Guatemala*.[71]

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala ONG (UDEFEGUA) en sus informes (2014 y 2015), ha documentado diferentes casos relacionados con las actividades mineras, como por ejemplo el asesinato en 2014 de Merilyn Topacio Reinoso de 16 años, activista del municipio de Mataquescuintla y el caso de Telésforo Pivaral González, miembro del Comité en Defensa de la Vida y de la Paz de San Rafael Las Flores, Santa Rosa (mina El Escobal, Tahoe). El informe referido señala que: *mientras esperaba el transporte de regreso a su aldea, que era muy escaso por ser Domingo de Resurrección, individuos desconocidos se le acercaron y luego de levantarle el sombrero como para identificarlo empezaron a dispararle provocándole la muerte y dejándole 8 heridas visibles en el área de barbilla y el hombro*.[72]

En El Salvador, entre 2009 y 2011 en el Departamento de Cabañas, en torno a la mina *El Dorado*, las organizaciones sociales, en especial la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica, denunciaron la muerte de al menos 8 líderes opositores al proyecto minero en referencia.[73] La investigación y documentación realizada por el PDH consideró que efectivamente, las diversas circunstancias que se daban entre 2009 y 2011, en donde se afectaba el derecho a la vida y a la libertad de las personas, pueden vincularse con las actividades de defensa al medio ambiente.[74]

---

71 *Council on Ethics for the Government Pension Fund Global. Anual Report 2014.* Pág. 16 (traducción libre).

72 Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Enero a Diciembre de 2015, UDEFEGUA. Pág.81 y 92

73 Kirsch, Stuart; Moore, Jennifer. *Minería, responsabilidad social empresarial y conflicto: Ocean Gold y la Fundación El Dorado en El Salvador*. Febrero de 2016.

74 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. “La situación del medio ambiente y sus impactos en los derechos humanos en El Salvador. Informe ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”. Enero de 2012.

En Honduras, en 2013, María Enriqueta Matute, Armando Fúnez Medina y Ricardo Soto Fúnez, indígenas tolupones de la Comunidad de San Francisco de Locomapa, Departamento de Yoro, fueron asesinados mientras participaban de una protesta pacífica en contra de la instalación de minas en sus territorios. *La Coalición Nacional de Redes Ambientales, advirtió y responsabilizó al Estado y de Manera Especial el Congreso Nacional, INHGEOMIN y la SERNA, sobre la conflictividad, violencia y derramamiento de sangre que se derivaría de la aprobación de una ley de minería al margen de las demandas ciudadanas y populares que exigíamos y exigimos la derogación de la ley y de todas las concesiones mineras otorgadas y la prohibición de la minería a cielo abierto.*[75]

La dirigente indígena lenca Berta Cáceres, una de las defensoras de derechos humanos más conocidas por su defensa pública del territorio y los derechos del pueblo lenca y fundadora del Consejo Cívico de Organizaciones Indígenas Populares (COPINH), que promovió campañas contra los megaproyectos en territorios indígenas, fue asesinada en febrero de 2016. Entre los capturados están un mayor y un capitán retirado del ejército hondureño así como un ejecutivo de la empresa del proyecto de Agua Zarca.

En el municipio de Marcala, departamento de La Paz, Honduras, el 6 de julio de 2016, fue encontrada muerta Lesbia Yaneth Urquía, destacada lideresa comunitaria vinculada con el COPINH, defensora de los bienes comunes de la naturaleza y los derechos indígenas en contra de la construcción de la represa hidroeléctrica Aurora I del municipio de San José, La Paz. El asesinato de la lideresa se dió en medio de un proceso de consulta llevado a cabo por el gobierno de Honduras, acerca de la aprobación del proyecto de ley de reglamentación del mecanismo de la Consulta Previa, Libre e Informada a la que tienen derecho las comunidades indígenas.[76]

6.3 DERECHO HUMANO AL AGUA

El agua, como elemento fundamental para la vida humana, fue declarado por la ONU como derecho humano en 2010: *el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.*[77]

En El Salvador, en 2012, la reforma constitucional cambió el título de la sección cuarta denominándolo “Salud Pública, Alimentación, Agua y Asistencia Social”, a su vez se reforma el artículo 69: …*El agua es un recurso esencial para la vida, en consecuencia, es obligación del Estado aprovechar y preservar los recursos hídricos y procurar su acceso a los habitantes. El Estado creará las políticas públicas y la ley regulará esta materia…*

El PNUD clasifica a El Salvador como el tercer país de Latinoamérica con mayor nivel de desigualdad en acceso al agua potable. [78]. Por su parte, la PDH de El Salvador señala que: *El 20% más pobre de los hogares en El Salvador destinan más del 10% para la compra de agua*

75 Comunicado de La Coalición Nacional de Redes Ambientales. Agosto 2013.

76 Comunicado del COPINH. Ver: https://www.copinh.org/article/copinh-comunicado-sobre-el-asesinato-de-la-compane/.

77 Resolución Asamblea General de la ONU 64292, 28 de julio de 2010

78 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe regional sobre desarrollo humano para América Latina y el Caribe.

y el 68% de los hogares clasificados como en situación de pobreza extrema no tienen acceso a agua de cañería.[79]

El estudio de impacto ambiental que Pacific Rim presentó para operaciones mineras en El Salvador señaló que: *durante el proceso de lixiviación se utilizarìan 10.4 litros de agua por segundo, haciendo un uso aproximado de casi 900,000 litros diarios, la misma cantidad que abastece a una familia promedio durante 20 años.*[80]

En septiembre de 2015, la ONU actualizó la ruta global para terminar con la pobreza y salvaguardar el planeta, adoptando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para cumplirse en el 2030. Los ODS muestran las conexiones a través de diferentes áreas de protección ambiental y salud pública. 6 de los ODS se enfocan en el acceso universal al agua y el saneamiento. El agua también surge en temas relacionados con el cambio climático, la biodiversidad, la seguridad alimentaria, seguridad energética, salud, equidad de género, urbanización, capacidad institucional y producción y consumo sostenible.

En las industrias extractivas de metales, el proceso que se utiliza es la hidrometalurgia, la cual es un proceso químico que requiere grandes cantidades de agua de manera gratuita, que usualmente son obtenidas de fuentes como ríos, arroyos o lagos en los lugares de extracción, las poblaciones que habitan en esos lugares son afectadas en su derecho al agua, no solo para el uso cotidiano de subsistencia, sino para otros usos como los cultivos, la crianza de animales domésticos, etc.

Las actividades extractivas dañan y desaparecen el recurso suelo, lo que a su vez daña el recurso agua, tanto superficial como subterránea, incluso, desapareciendo nacimientos de agua utilizables para las diferentes poblaciones que habitan dentro y fuera de las zonas de aprovechamiento directo.

Según el CUC, en Guatemala: *Hay una reducción en la cantidad de agua propiamente dicho, y otro costo es la contaminación de la misma por el uso de ácido sulfúrico. Nosotros contamos con quejas de la contaminación del agua y su reducción, producto de esto es la muerte de aves y el ganado, las enfermedades que tiene la gente en la piel producto la contaminación.* Por su parte CALAS afirma que: *Existen 140 casos de hidro arsenicosis crónica endémica, o sea, lo que la literatura reporta en otras lados; la literatura médica, literatura minera y económica, aquí lo tenemos en Guatemala*.[81]

En 2010, la CIDH, otorgó medidas cautelares a las Comunidades del Pueblo Maya (Sipakepense y Mam) de los municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán en el Departamento de San Marcos, Guatemala. La CIDH determinó que el Estado de Guatemala debía suspender la actividad de la Mina Marlin, derivado que el río Tzalá ha sido contaminado y las fuentes de agua que se derivan del mismo, se han secado o contaminado, lo que ha provocado que desaparezca la posibilidad de acceso al agua por parte de 18 comunidades, a su vez, que la contaminación que se ha generado provocó el aparecimiento de enfermedades graves en la población de estas comunidades.[82]

79 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. *Op.cit.*

80 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe especial sobre el proyecto minero cerro blanco y las potenciales vulneraciones a derechos humanos en la población salvadoreña. Enero 2013. San Salvador, El Salvador

81 CALAS en entrevista.

82 Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos MC-260-07 otorgadas el 20 de mayo de 2010.

Un estudio de Acción Ciudadana plantea: *¿Qué sucedería con los proyectos mineros si no utilizaran agua? Seguro que no existiría el nivel de conflictividad que hay, precisamente porque el gran tema de discusión es el agua, aunque también existe la destrucción de cobertura boscosa, la destrucción del paisaje, pero fundamentalmente el gran problema es el agua.*[83]

En el Proyecto Escobal, en el Municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, Guatemala, *Una de las principales preocupaciones sobre el proyecto es que el mismo se desarrolla en la parte alta de la cuenca del río Los Esclavos, por lo que un derrame de las materias químicas que se utilizan en el proceso de extracción de los minerales perjudicaría a miles de personas ubicadas dentro de dicha cuenca*.[84]

En 2015, el juzgado de Delitos contra el Ambiente de Santa Rosa envió a prisión preventiva y ligó a proceso al gerente general de la Mina San Rafael, por el delito de contaminación industrial. Según Rafael Maldonado, abogado de CALAS, por primera vez en la historia del país se envía a prisión a un funcionario de un proyecto minero por contaminación industrial de un río. El Juzgado se basó en las en los análisis de muestras de agua tomadas por el Ministerio de Medio Ambiente y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses que demostraron que el agua estaba contaminada y no era apta para el consumo humano. El caso también fue presentado a la CIDH en noviembre de 2015.

6.4 DERECHO A UN TRABAJO DECENTE

Aunque las mineras generan una gran expectativa en relación con el empleo, la realidad es que los que se generan son pocos y de baja calidad. Generalmente en la etapa inicial, cuando se está construyendo la mina es cuando se generan estos empleos en el nivel local. Posteriormente se requieren otro tipo de habilidades, por lo que generalmente se contrata gente más calificada de otro lugar.

Existe mucha propaganda en medios de comunicación sobre que las mineras generan empleos e ingresos para el país. En Guatemala, en el 2014, cuando la empresa CGN inauguró el Proyecto Fénix en El Estor, Izabal, tanto el Presidente de la República como el Ministro de Energía y Minas declararon públicamente que este proyecto generaría 1,500 empleos directos, 4,000 indirectos y 400 millones de quetzales en concepto de impuestos y regalías. El Estor, sigue siendo uno de los municipios más pobres del país.

En relación con esto, ICEFI comenta que: *Cuando subieron las regalías al 10% se dijo que se iban a perder 100,000 empleos, de modo que nos dimos a la tarea de investigar en el IGSS cuantos afiliados tiene el sector de minas y canteras y nos encontramos con la sorpresa de que son menos de 6,000, lo que significaría que hay más de 94,000 trabajadores sin un seguro social, sin contrato, sin prestaciones, sin nada, en el caso fuesen los 100,000.*[85] De esta información, se puede deducir o que los empleados por la minera carecen de prestaciones sociales al no reportarlos al Seguro Social o que es falsa la afirmación del número de empleos.

83 Acción Ciudadana Guatemala, en entrevista.

84 Estudio. *Las industrias extractivas en cifras. ¿Cuánto desarrollo realmente promueven?* Acción Ciudadana. Abril 2016

85 ICEFI Guatemala, en entrevista.

Se puede afirmar que en el área rural, la mujer ejerce por lo general, la función de ama de casa, por lo que al acercarse un proyecto minero a las comunidades, difícilmente contribuirá su desarrollo, en algunos casos puede generar trabajos indirectos, pero de forma temporal. Pese a ello, puede afirmarse que cualquier actividad económica en una localidad, genera un nivel de circulante, el cual no necesariamente trae un beneficio directo para adquirir mejores niveles de vida, puesto que en estos casos normalmente se invierte en otras cosas.[86]

En cuanto a las oportunidades laborales dentro de los proyectos mineros, en la mayoría de casos las mujeres son contratadas en puestos administrativos o de servicios, pero no en toma de decisión. En la mina el Mochito (Honduras), se contrató a una ingeniera del lugar, la cual tiene un puesto medio, es el único ejemplo que se tiene, respecto a otro tipo de empleos ocupados por mujeres en la industria extractiva.[87]

En Honduras, el INHGEOMIN reporta 1760 empleos directos por parte de las empresas mineras. Este dato riñe con los empleos que genera la agricultura, calculados aproximadamente en 1200,000 empleos. El departamento más concesionado es el de Santa Bárbara, que al mismo tiempo es el más productivo en café, por lo cual los caficultores están solicitando a las municipalidades se declaren municipios libres de minería.

6.5 DERECHOS DE LAS MUJERES

La situación desfavorable a las mujeres, se manifiesta también en torno a los proyectos extractivos en general. La defensa por los territorios y el medio ambiente en los tres países, ha tenido una notoria participación de las mujeres. Figuras de lideresas e importantes activistas han destacado, pero igualmente han sido asesinadas y los hechos se relacionan con el ejercicio de activismo social anti minero, tales son los casos de Merilyn Topacio Reynoso en Guatemala (2015), Berta Cáceres en Honduras (2016), Dora Alicia Recinos Sorto en Cabañas, El Salvador (2009), defensora ambientalista, particularmente contra la Minera El Dorado.

Estos hechos violentos evidencian que la participación en la defensa de derechos humanos y ambientales, en el marco de las industrias extractivas y la explotación de recursos naturales, es altamente riesgosa, especialmente para las mujeres. Actualmente todos esos casos, están en procesos judiciales que vinculan sus muertes con su activismo en defensa de los territorios contra la minería.

Las mujeres enfrentan una situación particular, por el hecho de ser mujeres, en la defensa de sus derechos humanos, así como de los territorios y los recursos humanos, económicos y naturales. Un estudio elaborado por Oxfam y Madre Selva, señala que: *Uno de los retos que enfrentan las mujeres para abrir paso a su participación política es romper el férreo control social sobre sus cuerpos y sus ideas de generación en generación y los prejuicios que la cultura impone*.[88]

86 Entrevista: CEHPRODEC; realizada el 20 de abril de 2016.

87 Entrevista: OXFAM Honduras, realizada el 20 de abril de 2016.

88 “Dar la vida por nuestra Madre Tierra”. Madre Selva y OXFAM, Guatemala, noviembre de 2014.

En primer lugar, se enfrentan a la cultura patriarcal que tradicionalmente les asigna un rol asociado únicamente a la reproducción y los cuidados domésticos y familiares, por lo cual, la participación política y ciudadana aún no es comúnmente asociada con las mujeres en los imaginarios sociales. En segundo lugar, enfrentan riesgos inherentes a su condición, asociados con la violencia contra las mujeres, que incluye entre otras formas, la violencia sexual.

Tal es el caso de Margarita Caal y otras 10 mujeres kek'chi, quienes fueron violadas en un desalojo asociado a la explotación de recursos naturales en Izabal, Guatemala. Caal demandó a la empresa Hudbay en Canadá, por negligencia. El proceso judicial ha seguido su curso y en 2015, el juez a cargo del caso ordenó que se entregara a los demandantes, documentos con información interna de la empresa. *El caso Hudbay está siendo escrutado. Podría abrir una nueva vía jurídica para quienes alegan ser víctimas de subsidiarias de empresas canadienses. Es más: la decisión que se tome con respecto a este caso podría establecer el camino a seguir para determinar qué tipo de comportamientos son aceptables para las empresas tanto en Guatemala como en otros países.*[89]

El Estado de Sitio suspende los derechos constitucionales, conlleva un control militar y policial de los territorios intervenidos que profundiza la violencia, afectando particularmente a las mujeres. En mayo 2013, durante el Estado de Sitio[90] instalado en 4 municipios de Jalapa y Santa Rosa, en Guatemala, una misión de observación señaló que: …*Se observó cómo soldados se apostaron en las escuelas y hostigaban a las niñas. …En los allanamientos que realiza el ejército, no respetan el protocolo, no tiene el más mínimo sentido del respeto pues vacían todas las gavetas y los roperos donde las mujeres guardan su ropa de diario y su ropa interior y los militares las levantan y hacen públicas, esto constituye una humillación para las mujeres* (Testimonio de mujeres en la comunidad La Fuente). Las mujeres testimoniaron sentirse acosadas en su dignidad por la forma de intervención de los militares y policías durante el Estado de Sitio.[91]

Debido a múltiples problemáticas, en la región ha aumentado la existencia de hogares liderados por las mujeres, por lo tanto, en estos casos, es la mujer quien debe luchar contra ese impacto; también cada vez hay más mujeres con liderazgo y no necesariamente con el tema minero, pero sí en el tema ambiental general, especialmente en luchas de defensa del territorio y contra los grandes megaproyectos que se están impulsando en la región, pero aún con la carga de las mujeres, lo cual constituye ser madres, cabezas de familia, defensoras, se han organizado para defender sus tierras y sus recursos, además de tener que soportar las amenazas e intimidaciones por ese tipo de defensa que desarrollan.[92]

Un caso a destacar es el de Jovita Tzul Tzul, mujer k'iche' de Totonicapán, Guatemala, quien trabaja junto a la Asociación de Abogados Mayas, quien ha sido amenazada e intimidada por participar en la denuncia de las múltiples violaciones a los derechos humanos de las mujeres,

89 Un grupo de mujeres en Guatemala se enfrenta a una empresa minera canadiense. Suzanne Daley. *The New York Times.* 5 de abril 2016.

90 Decreto Gubernativo 6-2013, decretado el 1 de mayo de 2013. Estado de Sitio en l s municipios de Jalapa y Mataquescuintla del Departamento de Jalapa y los Municipios de Casillas y San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa, durante treinta día

91 Informe Preliminar sobre "Violaciones a Derechos Humanos en Estado de Sitio en Jalapa y Santa Rosa". Guatemala 7 de Mayo 2013.

92 Entrevista: OXFAM Honduras, realizada el 22 de abril de 2016.

pueblos y comunidades indígenas por los proyectos extractivitas. Crisanta Gómez, mujer mam de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, tuvo orden de detención por su participación activa contra el despojo de tierras y por haber denunciado los daños que ha ocasionado la Mina Marlin en su comunidad.

Otro caso relevante de participación de mujeres es La Puya, en el departamento de Guatemala, en el que su participación ha sido indispensable. No obstante, según el estudio "Dar la vida por nuestra Madre Tierra", de Madre Selva y OXFAM, establece que: *existe un desbalance entre el nivel de participación y el poder de decisión otorgado a las mujeres, aunque organizativamente hayan trabajado tan o más arduamente que los hombres, y alcanzando altos niveles de participación, el reconocimiento que reciben no siempre es igual y sus opiniones y propuestas no tiene el mismo peso en la toma de decisiones*.[93]

93 "Dar la vida por nuestra Madre Tierra". Madre Selva y OXFAM, Guatemala, noviembre de 2014.

6. OPINIÓN DE LAS COMUNIDADES, DE LAS MUJERES Y DE LAS ORGANIZACIONES SOBRE LA MINERÍA

En El Salvador, la encuesta realizada por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), en junio de 2015, reveló que el 86.5% de la población no quiere o no tiene expectativas de trabajar en una mina.

El PDH salvadoreño destaca que, desde el punto de vista económico, en especial para quienes viven en territorios con riquezas minerales, la participación en la actividad minera de la mano de obra local no se caracteriza por ser la mejor pagada y no representa un ingreso sostenible. Además, que comparado con todos los daños que provoca la minería versus los beneficios que reporta para las zonas o localidades, los proyectos mineros salen perdiendo.[94]

Otros datos de la encuesta son: (McKinley, Andrés. 2015; pág. 4).

- ✓ 76% de la población se mostró inconforme con la apertura de proyectos mineros en su municipio;
- ✓ 79.5% expresó que El Salvador no era un país apropiado para la minería metálica y el 77% consideraba que el Estado salvadoreño debe prohibir definitivamente la minería metálica en el país.
- ✓ 86.5% de la población indicó que no tendría interés en trabajar en una mina;
- ✓ 89.9% de la población opinó que la contaminación del agua a consecuencia de la minería metálica sería muy o algo grave;
- ✓ Aproximadamente ocho de cada diez personas consideraron que, por estos niveles de contaminación, las formas tradicionales de vida en el país, como la agricultura, ganadería y la pesca, serían algo o muy dañadas;
- ✓ El 67.6% se opuso al desarrollo de proyectos de minería metálica en países fronterizos, por el impacto que podría tener en las fuentes compartidas de agua, y
- ✓ 92.8% de las personas que sabían de la actual demanda de empresas mineras extranjeras contra el Estado salvadoreño afirmó que "está en contra de que una empresa extranjera obligue al país a dar permisos para la explotación minera."

En Guatemala, el Comité de Unidad Campesina (CUC), opina que: *La destrucción de bosques, cerros y montañas también generan otro tipo de agresión, que es contra la cosmovisión y visión de los pueblos indígenas, de modo que comienzan a afectar a las comunidades desde otro punto de vista …es una agresión a la vida espiritual de las comunidades, agresión a la armonía*

94 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe especial sobre el proyecto minero cerro blanco y las potenciales vulneraciones a derechos humanos en la población salvadoreña. Enero 2013. San Salvador, El Salvador

de la energía entre los cerros, la relación entre los ancestros y los que aún no han fallecido. El hecho de usar explosivos, no solo consiste en un daño a esas energías sino también a la naturaleza, donde la cosmovisión maya, establece que hay que pedir permiso para cortar un árbol, establece momentos para preparar la tierra para la agricultura, de modo que hay fechas y situaciones para hacerlo. Al romper este ciclo hay una agresión y ataque sistemático a la cosmovisión de los pueblos mayas.[95]

En Guatemala, las consultas realizadas en varias partes del país que han expresado una opinión negativa a las industrias extractivas de minería metálica, coinciden con varias encuestas realizadas por instituciones privadas como *Prensa Libre*, que ha realizado en el 2012, 2013 y 2014 una encuesta sobre la minería[96].

Tabla 15
Encuestas realizadas por *Prensa Libre* (Guatemala) sobre minería 2014[97]
Pregunta realizada: ¿Están a favor o en contra de la minería en el país?

Sector	2014
Población adulta joven (18/35años)	64% NO
Mujeres	69% NO
Hombres	64% NO

Elaboración propia con información de *Prensa Libre.*

6.1 RESULTADOS DE GRUPOS FOCALES REALIZADOS EN TRES MUNICIPIOS DE GUATEMALA

Para la elaboración de este estudio, se realizaron tres grupos focales en tres municipios de Guatemala, donde operan empresas mineras, con el objetivo de incluir la opinión de las y los comunitarios y tener información de calidad y de primera mano, respecto al impacto de la minera en sus localidades Estos grupos se llevaron a cabo en los municipios de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos; San Antonio Huista, Huehuetenango y, San Rafael Las Flores, Santa Rosa. El universo bajo estudio fueron hombres y mujeres, entre 18 y 49 años, alfabetas, de los diferentes estratos socioeconómicos representados y disponibles, con residencia permanente en las áreas que fueron incluidas en el estudio y que estén afectadas directa o indirectamente por la presencia de la actividad minera.

En San Miguel Ixtahuacán participaron 4 mujeres y 5 hombres. En San Antonio Huista participaron 6 mujeres y 4 hombres y en San Rafael Las Flores participaron 5 mujeres y 4 hombres. En los tres lugares se incluyó en los grupos, tanto a ladinos o mestizos como a indígenas, asimismo personas a favor y en contra de la minera.

95 El CUC en entrevista.

96 Continúa fuerte rechazo a minería según Encuesta. Prensa Libre 20 de enero 2014. www.prensalibre.com. Consultado el 18 de mayo de 2016.

97 Ibidem.

En general, los participantes de los grupos de discusión de los tres municipios expresaron disgusto por falta de información oficial de las mineras hacia las comunidades. En los tres casos, identifican prácticas como donaciones de diversa índole para mejorar la percepción, sin embargo, en la mayoría de casos, persiste el rechazo. En los tres municipios destaca la preocupación por el deterioro ambiental que está mayormente asociado a la actividad minera. Algunas opiniones que constituyen un patrón común son:

- La minería no se tradujo en bienestar colectivo ni fue (o es) una transición al desarrollo económico local.
- No hubo o no hay, una circulación monetaria capaz de alterar los patrones económicos locales existentes (No se tradujo en más poder adquisitivo o de compra).
- La captación de mano de obra local, no fue directamente un cambio de vida, a la bonanza o el bienestar de las familias.
- Los pagos, regalías, donativos y como fuente de trabajo, no son elementos para considerar una retribución justa en el balance del costo-beneficio.
- La minería tradujo nuevas formas de expresión en el entorno de las comunidades: mano de obra foránea, dilema social por pérdida del costumbrismo y tradiciones, crisis de valores autóctonos, competencia desleal (cooperativa o despensa de la mina en perjuicio de las tiendas populares).
- Las comunidades involucradas en los proyectos mineros no superaron los niveles de pobreza con la presencia de la mina.
- La tierra representa los valores ancestrales, los comentarios sobre los riesgos y daños, promovió su defensa y solidaridad. A más daño, más unidad colectiva en las comunidades.
- Las comunidades se han dividido en distintas dimensiones, como en sus emociones, sentimientos, religiosidad y en el tejido social: los que están a favor y los que están en contra.
- El cianuro fue el químico identificado claramente para el rechazo. El error de los ejecutivos, ha sido no informar sobre su control y posibles efectos.
- El agua, como el bien más preciado de las comunidades, el uso y abuso atrajo más rechazo, incluso de los indiferentes.
- Se identifica que aquellas mujeres que ingresaron al mercado de trabajo minero, pudieron con su sueldo, superar una etapa de dificultad social en su comunidad, el sueldo se tradujo en respeto e independencia.

Tabla 16
Resultados de grupos focales en tres municipios de Guatemala en relación a la minería

San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos. Mina Marlin.	Perciben una situación económica desfavorable y sobre falta de empleo. La mina no es vista como solución porque beneficia a unos pocos y además contratan a personal de fuera de la comunidad, lo que está asociado a descomposición social, ya que los inmigrantes tienen otros valores y se ha visto una proliferación de bares y cantinas. Una de las mayores preocupaciones son los depósitos de cianuro de la actividad minera, sin embargo la mayoría de participantes respalda a la mina por aspectos como el apoyo en salud, donativos, mejoras a infraestructura, generación de empleo, entre otras. En los aspectos negativos que destacan, están los malos salarios en relación al riesgo que se corre y que no beneficia a toda la comunidad, menos a la economía nacional. El rol de las mujeres se ve como protagónico, sin embargo, se reconoce aún mucho machismo, especialmente de sus parejas. En relación a la mina, se identifica cierta inclusión laboral, que les ha permitido a algunas tener independencia económica. Los participantes, en consenso, señalan que el medio ambiente se ha deteriorado y reconocen que la mina ha influido en esta situación, no obstante, el mayor reproche está dirigido a las autoridades, por ser estas las responsables de su protección y cuidado.
San Antonio Huista, Departamento de Huehuetenango	Los mayores problemas que perciben en este municipio son la política corrupta, el aumento de delincuencia, la descomposición social, la falta de oportunidades, el desempleo y como alternativa a muchas problemáticas los habitantes optan por la migración, que de múltiples maneras se convierte en otra problemática. Sin embargo la comunidad se mantiene estable gracias a las remesas. En las preocupaciones expresadas, destaca el deterioro ambiental y consideran que la mayor responsabilidad recae en la industria minera. Hay gran preocupación por el manejo del cianuro y se anticipa un proceso de contaminación de las cuencas de agua con las consiguientes consecuencias para la salud. Señalan además que esta actividad produce mucha deforestación. En consenso, el grupo identifica a la minera como una agresión y no como un beneficio. Se convirtió en un elemento de unidad en la población por el fuerte movimiento de rechazo, la iglesia católica es uno de los principales protagonistas. Identifican que la minera intenta mejorar la percepción con donaciones, sin embargo, el rechazo es latente. Respecto a la participación de las mujeres, se observa una mayor inclusión. En relación a la mina se expresa preocupación de que participen en estas labores, por las afecciones que los contaminantes causan en el embarazo.
San Rafael Las Flores, Departamento de Santa Rosa. Mina El Escobal	Identifican falta de oportunidades, aun con estudios, no se encuentra empleo. La mina representa alguna oportunidad de trabajo, pero muy limitada. En lugar de eso trae competencia desleal por ejemplo con una despensa que llevó a la comunidad y que afecta a las tiendas locales. Señalan cambios en el medio ambiente, como contaminación de ríos y escasez de agua, lo cual afecta a la actividad económica de agricultura y ganadería. Cambios que algunos atribuyen a la actividad minera. Se expresó que la minera trajo bonanza en los primeros tres años, con empleo y buenos sueldos, pero después el comercio se estancó y hubo mucha conflictividad. La percepción mayoritaria es de rechazo a la mina, principalmente porque perciben que afectó el medio ambiente y en lo social, provocó un distanciamiento entre los vecinos, generó disturbios y manifestaciones con personas heridas, fallecidas y fueron detenidos líderes comunales. Respecto a la participación de las mujeres, se ve mayor interés en ellas de capacitación, pero las oportunidades que tienen son muy pocas. En relación a la mina sí se considera una fuente de trabajo bien aprovechada por aquellas que logran ser seleccionadas.

La participación de las mujeres, asociada con la actividad minera, desde la perspectiva de las y los comunitarios

En San Miguel Ixtahuacán, las y los participantes del grupo focal dan crédito, como logro especial, a la participación laboral en la minería, pero fuera de ella, consideran que la sociedad tiende a relegar a papeles secundarios.

Los aspectos identificados que afectan a la mujer de forma positiva por la presencia de la minería en esa comunidad son el salario y algunas prestaciones sociales (guardería, entre otros). Esta oportunidad creó una nueva forma de expresión, y les formó en sus respectivas vidas, una oportunidad de independencia económica. Sin embargo, dentro de la mina, su labor reproduce los roles tradicionales de las mujeres, ya que se circunscribe a trabajos domésticos, no al trabajo físico en la mina propiamente dicha. Se estima que goza de los mismos derechos que los varones en las prestaciones sociales, pero no se percibe como un cambio para toda la comunidad sino únicamente para algunas mujeres.

En San Antonio Huista, la descripción de la participación de la mujer en la comunidad asociada con la mina, identifica avances significativos. Como que son tomados en cuenta e incluso en actividades políticas y empresariales. Sin embargo estos avances pueden ser propios del desarrollo de la comunidad independientemente de la actividad minera. Las y los comunitarios expresaron que existe temor por los efectos del cianuro, en particular suponen que las mujeres durante el embarazo corren más riesgos, así como es generalizado el criterio de que daña ríos y el aire, de ahí puede generarse otras enfermedades.

En San Rafael Las Flores, Santa Rosa, se expresó que a la mujer ya se le está dando un papel protagónico, pareciera que la concentración de su trabajo en las labores del hogar, poco a poco están disminuyendo. Cultiva su desarrollo intelectual y participa en actividades lucrativas. En su contra, la falta de oportunidades, salen de la capacitaciones, pero no tiene donde ejercerlas.

Por otro lado, se dice que tiene un efecto positivo el trabajo de la mujer en la mina, se consideraría que, al no haber otra fuente, esa única oportunidad la aprovechan, pero no es una situación que cubra el mayor número de mujeres, es un grupo el beneficiado. No se cuestiona la participación de la mujer en las operaciones de la mina, pero si se advierte que ha incursionado en trabajos que antes eran solo de los varones. Se estima que se les paga menos, puesto que tanto hombres como mujeres oriundos del lugar se les paga menos en relación con los que vienen de otros lugares.

Honduras. En el 2012, una encuesta realizada por el Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD) en 16 departamentos del país reflejó el rechazo de la población a la explotación de la minería metálica a cielo abierto. Según los hallazgos, es alta la percepción ciudadana de que la minería metálica daña el ambiente, la actividad productiva y la vida humana.

Tabla 17
Resultados de la Encuesta sobre minería en Honduras 2012

Rechaza la explotación a cielo abierto, por considerarla perjudicial para el país	**91.1% SI**
Estaría de acuerdo con la minería metálica si esta utilizara métodos que no afecten el ambiente.	89.3% NO
las empresas mineras que operan en el territorio no son respetuosas con los derechos de los pueblos indígenas,	63.3% NO
las empresas mineras que operan en el territorio no son respetuosas con los derechos de la mujer	62.2% NO
las empresas mineras que operan en el territorio no son respetuosas con el derecho humano al agua	57.3% NO
las empresas mineras que operan en el territorio no son respetuosas con los derechos generales	55.6% NO

Elaboración propia con datos de la encuesta de CESPAD.

CESPAD, señala que los hallazgos "adquieren importancia en el momento donde el tema de la nueva Ley de Minería ha vuelto a colocarse de interés en la agenda Legislativa y en la de las organizaciones ambientales". Sin embargo, la población en general y la radicada en zonas rurales "en un contexto de entendida pobreza y limitadas oportunidades de empleo mantiene expectativas de ocupación laboral a partir de cualquier actividad productiva, lo que incluye a la actividad minera". El director de CESPAD, manifestó que: *la población manifiesta en su gran mayoría su reconocimiento a los daños a la salud que este tipo de explotación está causando donde se ejecutan proyectos mineros. De esta encuesta se derivan acciones importantes, ya que la población considera que en esta ley que se va a discutir en el Congreso, se debe asegurar el derecho a la ciudadanía a ser consultada sobre la instalación de proyectos mineros en su comunidad*.[98]

98 Honduras: Encuesta refleja rechazo de la población a la explotación de la minería metálica a cielo abierto. 29 de febrero 2012. Movimiento Mesoamericano contra el Modelo extractivo minero. www.movimientom4.org

7. LECCIONES APRENDIDAS, BUENAS PRÁCTICAS, INCIDENCIA POLÍTICA

Lecciones Aprendidas	La protesta pacífica es un derecho constitucional que debe ser respetado por las autoridades. En Guatemala, la represión, el uso de la fuerza y el establecimiento de Estados de Sitio, como respuesta a la protesta pacífica, no solo provocan mayor violencia sino que dejan al descubierto el interés del gobierno para proteger intereses particulares en detrimento de los intereses nacionales y del bienestar de la población. Los Estados de Sitio, han ocasionado numerosas violaciones a los derechos humanos, heridos y muertos. El Organismo Judicial debe preservar los derechos constitucionales de la población y no prestarse al juego del gobierno en proteger intereses particulares. La demanda de la transnacional canadiense en contra del Estado salvadoreño, basada en la Ley de Inversiones, es un ejemplo claro de la permisividad de las leyes nacionales hacia estas empresas, en perjuicio del Estado. El Salvador reformó la Ley de Inversiones después de la demanda en su contra.
Buenas Prácticas	**En Honduras**, las organizaciones presentaron en 2014 una reforma a la Ley General de Minería, la cual propone que la consulta sea vinculante desde la etapa de prospección, la cual actualmente es libre en todo el territorio nacional y detener desde el inicio la instalación de la minera. La persistencia de las organizaciones sociales hondureñas de que las comunidades sean consultadas antes de inicio de cualquier operación de las empresas mineras es una buena práctica. **En El Salvador** existe una moratoria de facto (no es una moratoria legal), producto de la realización de una Evaluación Estratégica Ambiental de la actividad minera realizada y publicada por el MINEC. El resultado de la evaluación fue que la minería producía un impacto negativo para el país. Conjuntamente el ministro de economía y el ministro de ambiente, presentaron una iniciativa ante la Asamblea Legislativa para prohibir la minería metálica a cielo abierto en este país. La capacidad de movilización social y empoderamiento ciudadano se han expresado en dos grandes resultados: a) la consulta popular y obtención de ordenanzas municipales que prohíben la minería metálica en 4 municipios del departamento de Chalatenango; b) la existencia de una iniciativa de ley que prohibiría la minería metálica en el territorio salvadoreño. **En Guatemala**, en 2011, sin haber realizado la consulta obligatoria con las comunidades, el MEM autorizó la licencia de explotación a EXMINGUA, para extraer oro y plata en San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, departamento de Guatemala (La Puya); por lo cual, las poblaciones de ambos municipios protestaron pacíficamente. El Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala (CALAS), interpuso un amparo ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ). En noviembre de 2015, la CSJ confirmó el amparo solicitado por CALAS y suspendió provisionalmente las operaciones de la minera. En 2016, la Corte de Constitucionalidad (CC) por unanimidad, rechazó la apelación de EXMINGUA y suspendió las operaciones de la minera, estableciendo que deben realizar la consulta con las poblaciones afectadas. En junio de 2016, el MP allanó las instalaciones de la minera, al comprobar que pese a las dos resoluciones citadas, la minera no cesó operaciones, en claro desacato a las resoluciones de las máximas cortes de justicia del país. La acción legal de CALAS, las resoluciones de la CSJ y la CC de Guatemala, así como la acción del MP, constituyen buenas prácticas en el cumplimiento del Estado de Derecho y sientan un precedente importante en el derecho de las poblaciones a ser consultadas.

Incidencia Política	**En El Salvador**, la PDH ha realizado y gestionado estudios, investigaciones, informes de situación y seguimiento, para de promover y proponer medidas inmediatas que protejan el derecho de las personas. La cantidad de información producida por la PDH salvadoreña demuestra una clara orientación de compromiso con sus funciones. La PDH salvadoreña cuenta con una Procuradora adjunta para la defensa de los derechos del medio ambiente, lo cual refleja, además, la importancia institucional que se le brinda al tema. En marzo del 2015, el **Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM**, acudió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, para sentar su posición frente a la vulneración contra los derechos humanos de las poblaciones autóctonas, afectadas por las industrias extractivas en América Latina. El CELAM sostiene que: *Las actividades extractivas mayormente son realizadas por empresas privadas transnacionales y, frente al poder económico de éstas, se observa un debilitamiento de los Estados nacionales y de su soberanía sobre todo en los niveles de gobierno local. Muchas veces los gobiernos nacionales no cumplen satisfactoriamente su función de generar y exigir el cumplimiento de las normas nacionales de protección del ambiente, permitiendo la flexibilización de los marcos regulatorios y usando los vacíos legales a favor de las empresas, en lugar de defender y proteger los derechos de la población que es la responsabilidad fundamental de todo Estado. Inclusive, en algunos casos, los Estados nacionales establecen estándares ambientales y sociales muy debajo de los estándares internacionales ya establecidos en relación a las industrias extractiva. … nuestra experiencia pastoral nos dice también que no sólo son responsables los Estados en los que se desarrollan las industrias extractivas, sino también las empresas extractivas y los Estados de origen, esto es, los Estados que apoyan y propician la inversión extractiva, pública o privada, fuera de sus fronteras nacionales.*[6] La iglesia exhorta también a los países de las Américas a no criminalizar las protestas sociales de poblaciones indígenas y no indígenas en conflictos socio-ambientales. Por el contrario, los exhorta a encontrar una solución pacífica y justa mediante el diálogo, respetando la cultura y la naturaleza. Así mismo invitan a que las empresas extractivas cumplan los estándares internacionales en materia ambiental y de derechos humanos, así como garantizar el derecho al territorio, a la consulta previa, a la vida y la integridad de los pueblos indígenas y tribales. Las protestas sociales motivadas por el proyecto minero en el departamento de Cabañas en El Salvador, en 2005, aunque no esté documentado, influyeron en la decisión de negar la revalidación de licencia a la minera Commerce Group para seguir explotando el área del río San Sebastián. Durante los últimos tres gobiernos, esas movilizaciones sociales y organización de base lograron el compromiso presidencial para que no sean autorizadas licencias de exploración y explotación, ocasionando una moratoria de facto.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 CONCLUSIONES

Después de la firma de los Acuerdos de Paz y los Tratados de Libre Comercio, los capitales nacionales y transnacionales imponen el modelo económico neoliberal, particularmente el modelo extractivista, en los países de la región norte de Centroamérica, apoyado por un marco normativo que no responde a los preceptos constitucionales de preservar los bienes naturales y el bien común, mediante la inversión extranjera directa, con privilegios fiscales, es el marco para la instalación de numerosos proyectos mineros, que no solo producen un impacto ambiental y social incalculable, sino que se lucra de los bienes naturales de los países, sin que éstos obtengan a cambio una retribución justa acorde al lucro obtenido.

En términos fiscales y económicos: De acuerdo con la información económica y fiscal, los países del Triángulo Norte están lejos de poder categorizarse como países mineros. Ni su crecimiento económico, niveles de empleo o finanzas públicas dependen de los aportes que realizan dichas actividades. En los tres países de la región, las actividades de explotación de minas y canteras representan menos del 1% del PIB en términos reales.

Uno de los desafíos para analizar la contribución de la minería a las finanzas públicas es la limitada transparencia en la información pública; en muchos casos la información se encuentra agregada y sin actualizar, lo que impide profundizar en la caracterización fiscal de actividades extractivas. Esto evidencia la urgente necesidad de que los países de la región fortalezcan sus prácticas de transparencia y rendición de cuentas, en aras de mejorar la gobernanza sobre sus recursos naturales, particularmente, los no renovables.

Las cifras disponibles, muestran que en materia fiscal, las actividades extractivas no son fuente significativa de ingresos que permitan al Estado financiar sus presupuestos y atender las necesidades de la población. El aporte fiscal, incluyendo pagos tributarios y no tributarios, del sector minero representan menos del 1.0% de los gastos de los gobiernos centrales de Guatemala, El Salvador y Honduras.

El impacto en el empleo, también es limitado, en la región los empleados del sector extractivo, representan menos del 0.5% del total de afiliados a la seguridad social; esto guarda estrecha relación con la naturaleza del sector extractivo, una actividad intensiva en el uso de capital, más no en factor trabajo.

Al fallar en aportar significativamente a la producción nacional y a la generación de empleo, la relación que las actividades mineras tienen con el fisco, revisten de vital importancia, porque es el mecanismo mediante el cual el Estado recibe los réditos de la explotación de los recursos naturales no renovables.

El contexto de pobreza y desigualdad, así como de violencia estatal, genera falsas expectativas de desarrollo en cuanto a la minería metálica. Es falso que la industria extractiva genere desarrollo y empleos. Está comprobado que las regalías que pagan las mineras son mínimas en comparación con las ganancias que obtienen y con la destrucción ambiental que generan. En los municipios donde operan, sigue existiendo pobreza y pobreza extrema. Los pocos empleos que se generan son temporales y de baja calidad.

En términos ambientales: La minería química de metales, utiliza procedimientos intensivos, como el empleo de enormes cantidades de agua y sustancias químicas como el cianuro, que contaminan la tierra, el agua y el aire, No solo es la explotación de los minerales, sino, la afectación de los suelos, subsuelos, ríos, mantos freáticos, bosques, soto bosques, riveras, manglares y todos los ecosistemas entorno a la mina, incluyendo la fauna y los seres humanos. Los impactos hasta ahora estudiados y documentados evidencian la destrucción de la naturaleza, con mayor impacto en los recursos hídricos.

La minería, como ejercicio de explotación de los recursos naturales, conlleva un daño ambiental, cuyos niveles de impacto son mayores a los que socialmente se admiten y, que, dañan de manera temporal o permanente el medio ambiente o alguno de sus componentes.

En la región, no existe viabilidad para la minería química de metales, debido a que éstos se ubican en las mismas zonas volcánicas, montañosas y de recarga hídrica. Los proyectos extractivos impactan las vertientes de agua, utilizando el agua masiva e indiscriminadamente, contaminando los ríos, generando la pérdida de nacimientos de agua dulce y muerte de la fauna; imposibilitando la utilización del agua para riego y consumo humano; aunado a la contaminación de los suelos y subsuelos, por lo que no tiene ninguna lógica destruir las zonas donde se produce el agua que es el bien natural más importante a preservar.

El agua es el bien natural indispensable para la vida y el derecho al agua es un derecho humano. Las proyecciones del aumento de la población, advierten que la demanda por el agua será mucho mayor y que esto generará una mayor conflictividad, si el agua no está disponible para el consumo humano.

En términos sociales: La oposición y la demanda de las comunidades organizadas donde se ubican las industrias extractivas, se han acrecentado, no solo porque se ha violentado el derecho a la consulta, establecido en las leyes nacionales y convenios internacionales, sino porque ha desarrollado una intervención en el territorio, acaparando tierras, destruyendo la economía comunitaria, la biodiversidad, la cultura y provocando muchas veces el desplazamiento forzado de las comunidades originarias de esos territorios.

Las mineras son autorizadas por los gobiernos, sin consultar con la municipalidad y las comunidades de los territorios donde se instalan, imponiendo un modelo de desarrollo local ajeno a las costumbres y culturas locales, sin que se observe una inversión social que mejore la calidad de vida de estas comunidades, que se han organizado, han realizado consultas comunitarias y han protestado de manera permanente y pacífica.

Las entrevistas realizadas en los tres países, evidencian una tendencia del modelo económico con la autorización de licencias mineras y la preocupación, malestar y oposición de las comunidades, centros de investigación, universidades y funcionarios por la defensa de los derechos humanos de las personas.

La organización social y comunitaria ha permitido generar conciencia colectiva, establecer mecanismos de difusión, generar oposición pacífica, demandar su participación mediante la consulta popular, litigar judicialmente las causas para la defensa de los recursos, e incluso, contar con reglamentos u ordenanzas municipales de prohibición.

La protesta pacífica es un recurso legal y legítimo. Sin embargo ha sido criminalizada por las autoridades, ocasionando encarcelamiento y en algunos casos la muerte, de dirigentes comunitarios. En Guatemala, el Estado ha reaccionado imponiendo Estados de Sitio, en algunos lugares donde la población se ha opuesto a la minería, evidenciando el poder de las empresas mineras y la corrupción estatal, en detrimento de los derechos constitucionales de la población.

Una vez que las mineras cierran, las comunidades quedan en peores condiciones que antes de la llegada de la minera, con los recursos hídricos contaminados y con pocas posibilidades de recuperación.

En el caso de Guatemala, se incrementó la pobreza y pobreza extrema, en los últimos cuatro años en 10%, esto coincide con el período donde se han otorgado un promedio de 33 licencias mineras de explotación y que se ha revelado como el de mayor corrupción en funcionarios del Estado. Esto no ha tenido ningún efecto positivo para mejorar los niveles de pobreza.

En materia de Justicia: Se han sentado un precedente importante, al establecer que el derecho al agua y a la consulta forman parte del bloque constitucional. La consulta se convierte en un elemento *sine qua non* para la operación minera. Si las comunidades, en el uso de su derecho ciudadano han votado en contra de la minería en sus territorios, esta decisión debe ser respetada.

8.2 RECOMENDACIONES

El desarrollo no solo es un término económico, el desarrollo debe tener en el centro a la persona humana. El desarrollo debe ser humano y sostenible. La región requiere transitar de un modelo centralizado a uno descentralizado, donde el desarrollo local, sea diseñado desde un enfoque de participación ciudadana, y de conformidad con las necesidades específicas de los países, sus regiones municipios y sus bienes naturales.

La región posee una gran diversidad de bienes naturales que permiten implementar, modelos de desarrollo acorde con la situación del país, de los municipios, su cultura y sus costumbres, tales como el ecoturismo, el turismo sostenible, turismo cultural, agricultura, pesca, ganadería, reforestación, que son más coherentes con los bienes naturales y la vocación tradicional de los países. Se debe dar un impulso real al desarrollo local, basado en un modelo que respeta el medio ambiente, los derechos humanos y la cultura local.

Los medios de vida y formas de producción locales en los tres países, como lo son la agricultura, la pesca y la ganadería, deben ser tecnificadas, ampliadas y apoyadas mediante la inversión estatal y privada, a tal punto que pueda tenerse una industria agrícola capaz de proveer de recursos económicos para la inversión social de los países.

Los bienes no renovables, como el agua, deben ser intocables. Los países deben legislar de inmediato sobre el uso, restricciones y protección de este bien que es fundamental para la vida. La normativa debe regular expresamente la protección de los ríos, lagos, y otras fuentes hídricas para que no sean contaminados por industrias de cualquier tipo. Los mecanismos institucionales y sociales de auditoría y fiscalización del agua, deben ser permanentes y complementarios.

La inversión estatal en el aprovechamiento de los bienes naturales, debe ser una opción presente en todo momento, para que su uso sea siempre enfocado en la persona, generando estándares de cuidado, producción y renovación. La inclusión comunitaria es clave en este sistema, haciendo válido programas y planes de educación y tecnificación de productores agrícolas locales.

Los medios de comunicación, tanto locales, regionales como nacionales, tienen la obligación de informar objetivamente sobre las consecuencias de la minería química de metales, sin parcializarse a favor de los sectores que tienen intereses particulares en el despojo de los bienes naturales del país. Igualmente, deben unirse a la fiscalización y auditoría social de los recursos naturales como el agua y concientizar sobre la importancia de su preservación.

Las comunidades, particularmente las comunidades indígenas y las organizaciones sociales, siguen exigiendo pacíficamente, respeto a sus derechos constitucionales, a sus derechos humanos, a su derecho a ser consultado, a decidir sobre su territorio y sus recursos naturales, al derecho humano al agua y al derecho a la vida. Es necesario seguir promoviendo mecanismos de litigio judicial, la consulta previa libre e informada y la emisión de reglamentos que garanticen la vinculación de su resultado así como también en las ordenanzas municipales sobre la minería química de metales.

En todas las entrevistas se evidencia la necesidad de avanzar hacia una prohibición absoluta de la minería química de metales, la recuperación de daños y perjuicios al medio ambiente y al entorno de vida comunitario, a su vez, la inversión de modelos económicos distintos.

La prohibición de la minería química de metales mediante un acto legislativo es prioritaria. La recuperación de las zonas destruidas debe ser obligatoria para las empresas que operaron en esos territorios. Las organizaciones sociales y la comunidad internacional deben promover, respaldar y apoyar que los países de la región emitan legislaciones prohibitivas y, a su vez, disposiciones de recuperación del medio ambiente ya deteriorado.

El alcance de estas propuestas podría ser, incluso, en el nivel de un tratado centroamericano para la prohibición de la minería química de metales y la recuperación de los ecos sistemas afectados a la fecha.

9. ENTREVISTAS REALIZADAS

País	Institución
Guatemala	Colectivo Madreselva
	ICEFI
	CUC
	Acción Ciudadana
	CALAS
	PDH
Honduras	OXFAM
	CEHPRODEC
	UNAH
	CARITAS
	INHGEOMIN
El Salvador	PRISMA
	FESPAD
	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
	Universidad Simeón Cañas, UCA
	OXFAM, El Salvador

BIBLIOGRAFÍA

- Acción de Inconstitucionalidad General Parcial contra la Ley de Minería. CALAS.
- Acuerdo sobre Aspectos Socio Económicos y Situación Agraria. Guatemala. 1996.
- Análisis de situación regional: Una perspectiva actualizada. Hacia un Programa 2013-2016 eficiente y efectivo en Centroamérica y el Caribe. Comisión de Políticas Ambientales, Sociales y Económicas (CEESP-UICN).
- CEPAL. (2013). *Rentas de recursos naturales no renovables en América Latina y el Caribe: evolución y participación estatal, 1990-2010*. Santiago de Chile.
- CEPAL. (2013a). *La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Cepal.
- Código Municipal de Guatemala y sus reformas.
- Código Penal de Guatemala.
- "¿Como se construyó un proyecto cuasi militar en el Proyecto Minero Escobal?". Luis Solano. 8 de abril 2015.
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Constitución Política de la República de Honduras.
- Convenio Número 169 sobre pueblos indígenas y tribales. OIT. 1989.
- Corte de Constitucionalidad de Guatemala. Sentencia 1491-2007, 1 de Abril de 2008.
- Corte de Constitucionalidad. Expediente 3878-2007, Guatemala, 21 de diciembre de 2009
- Council on Ethics for the Government Pension Fund Global. Annual Report 2014
- *Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Ambientales que resisten la imposición de proyectos mineros*. CALAS. Febrero 2016.
- *Dar la vida por nuestra Madre Tierra*. Madre Selva y OXFAM, Guatemala, noviembre de 2014.
- Decreto 48-97. Ley de Minería y su Reglamento. Guatemala. Ministerio de Energía y Minas. Dirección de Minería.
- Decreto 68-86. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente de Guatemala.
- *Efectos económicos y macro fiscales de los recursos naturales en América Latina*. Darío Rossignolo. Serie Macro economía y Desarrollo. No. 170. CEPAL. AECID. Noviembre 2015.
- El Salvador, Digestyc. (2015). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. El Salvador: Digestyc.
- El Salvador, ISSS. (2015). Anuario estadístico. El Salvador: ISSS.
- El Salvador, Minec. (2011). Clasificación de actividades económicas. El Salvador.
- *Environmental Performance Index. 2016 Report*. Global Metrics for the Environment. The Environmental Performance Index ranks countries' performance on high-priority environmental issues.

- Estadísticas de Centroamérica. 2014. Indicadores sobre desarrollo humano sostenible. Indicadores Ambientales. Programa Estado de la Nación – Región 2014.
- Estudio. *Las industrias extractivas en cifras. ¿Cuánto desarrollo realmente promueven?* Acción Ciudadana. Abril 2016
- *Extractivismo y Derechos Humanos. Legislación, Fiscalidad, Organización y Género.* CordAid/ASO Seprodi Diciembre 2014.
- Guatemala, MEM. (2015). *Anuario estadístico minero 2014.* Guatemala: MEM.
- Guatemala, Minfín. (2012). *Acuerdo Gubernativo 105-2012.* Guatemala: Ministerio de Finanzas.
- *Guatemala: La minería en Guatemala: Derechos en Peligro*. Amnistía Internacional 2014.
- Índice de Consentimiento de las comunidades 2015. OXFAM.
- ICEFI, *Diagnostico de la Situación Minera en Honduras, 2007-2012*. Tegucigalpa, Honduras, 2013.
- Icefi/IBIS. (2015). *Buenas prácticas internacionales de transparencia fiscal en industrias extractivas. Aplicaciones para Guatemala.* Guatemala: Icefi/IBIS.
- Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. Observaciones sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas de Guatemala en relación con los proyectos extractivos, y otro tipo de proyectos, en sus territorios tradicionales*. Naciones Unidas. Asamblea General. A/HRC/18/35/Ad. 7 de junio 2011.
- Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, enero a diciembre de 2015. Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala ONG (UDEFEGUA).
- Izabal. Plan de Desarrollo Departamental 2011-2025. Consejo de Desarrollo Departamental. SEGEPLAN. 2011.
- Ley General de Aguas, Decreto Número 181-2009 del Congreso Nacional de Honduras.
- Ley General de Minería, Decreto Número 238-2012 del Congreso Nacional de Honduras (Vigente)
- Ley General de Minería, Decreto Número 292-98 del Poder Legislativo de Honduras (derogada)
- Ley General del Ambiente, Decreto Número 104-93 del Congreso Nacional de Honduras.
- *Minería de metales y desarrollo sostenible en Centroamérica. Una valoración de costos y beneficios*. Oxfam 2009.
- *Minería de metales y derechos humanos en Guatemala La mina Marlin en San Marcos.* Brigadas Internacional de Paz. Mayo 2006.
- Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. Minería, Impactos sociales y ambientales; marzo, 2004.
- Programa Estado de la Nación. 2011. Cuarto Informe Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible. San José, Programa Estado de la Nación.
- Recursos naturales: Situación y tendencias para una agenda de desarrollo regional en América Latina y el Caribe. Contribución de la Comisión Económica para América Latina

y el Caribe a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. CEPAL. Chile. Diciembre 2013.

- República de Guatemala. Encuesta de Condiciones de Vida 2014. Principales Resultados. Guatemala Diciembre 2015.
- Resolución Asamblea General de la ONU 64292, 28 de julio de 2010.
- Svampa, Maristella 2012 “Consenso de los commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina” en OSAL (Buenos Aires: CLACSO) Año XIII, N° 32, noviembre.
- “Un grupo de mujeres en Guatemala se enfrenta a una empresa minera canadiense”. Suzanne Daley. *The New York Times*. 5 de abril 2016.

SITIOS WEB CONSULTADOS

- www.xplorhonduras.com/datos-generales-de-honduras/. Consultada el 26 de mayo de 2016.
- www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-berta-c%C3%A1ceres. Consultada el 27 de mayo de 2016.
- www.plazapublica.com.gt. Consultada varias fechas.
- www.mem.com.gt. Consultado varias fechas
- www.mindef.gob.gt.

En términos fiscales y económicos, en los tres países de la región, las actividades de explotación de minas y canteras representan menos del 1% del PIB en términos reales. Existe una limitada transparencia en la información pública; en muchos casos la información se encuentra agregada y sin actualizar, lo que impide profundizar en la caracterización fiscal de actividades extractivas. El aporte fiscal, incluyendo pagos tributarios y no tributarios, del sector minero representan menos del 1.0% de los gastos de los gobiernos centrales de Guatemala, El Salvador y Honduras.

El impacto en el empleo, también es limitado, los trabajadores del sector extractivo, representan menos del 0.5% del total de afiliados a la seguridad social, una actividad intensiva en el uso de capital, más no en factor trabajo. Además, los trabajos son temporales y especializados, lo que deja fuera a una parte de las personas de las comunidades. En los municipios donde operan, sigue existiendo pobreza y pobreza extrema.

ISBN: 978-9929-651-45-6
9 789929 651456